



## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Dirección General de Administración

Casanova N° 1358– Teléfono 0388-4314243  
Barrio Bajo La Viña – San Salvador de Jujuy – CP 4600

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016

Denominación de la Contratación:

### PROYECTO INTEGRAL “JUJUY SEGURO E INTERCONECTADO”

**Presupuesto Oficial:** USD 24.742.948,34 mas I.V.A.

**Fecha de Apertura:** 19/12/2016

**Hora de Apertura:** 10:00 HS.

**Lugar:** Salón Blanco de Casa de Gobierno  
San Martín N° 450, Piso 1– San Salvador de Jujuy – CP 4600

**Plazo de Ejecución:** Dieciocho (18) meses



**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Dirección General de Administración**

San Casanova N° 1358– Teléfono 0388-4239448  
Barrio Bajo La Viña – San Salvador de Jujuy – CP 4600

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016**

Denominación de la Contratación

**PROYECTO INTEGRAL “JUJUY SEGURO E INTERCONECTADO”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**ÍNDICE**

**1 – ASPECTOS GENERALES**

1.1 – Alcances del presente Pliego, régimen legal y normas supletorias. ....	6
1.2 – Denominaciones.....	6

**2 – LLAMADO A LICITACIÓN**

2.1 – Características de la licitación. ....	7
2.2 – Participantes. Origen de los bienes.....	7
2.3 – Documentos de la licitación. Especificaciones. ....	8
2.4 – Plazos para la presentación de las ofertas.....	8

<b>3</b>	
2.5	– Aclaraciones y enmiendas. .... 8
2.6	– Normas de calidad. Marcas de fábrica. .... 8
<b>3</b>	<b>– DE LAS OFERTAS</b>
3.1	– Forma de presentación de las ofertas..... 9
3.2	– Documentación Integrante de la Oferta..... 9
3.3	– Cotización. .... 10
3.4	– Folletos. .... 10
3.5	– Modificación o retiro de ofertas antes de la Apertura..... 11
3.6	– Gravámenes..... 11
<b>4</b>	<b>– APERTURA DE LAS OFERTAS</b>
4.1	– Acto de apertura. .... 11
4.2	– Plazo de mantenimiento de las ofertas. .... 11
<b>5</b>	<b>– GARANTÍAS</b>
5.1	– De la oferta. .... 12
5.2	– De fiel cumplimiento del contrato ..... 12
5.3	– Formas de constitución de las garantías. .... 12
<b>6</b>	<b>– PREADJUDICACIÓN</b>
6.1	– Evaluación de las ofertas. .... 13
6.2	– Aceptación o Rechazo de Ofertas..... 14
6.3	– Margen de Preferencia Local ..... 14
6.4	– Casuales de Rechazo de la Oferta..... 14
6.5	– Comisión de Evaluación ..... 14
<b>7</b>	<b>– ADJUDICACIÓN</b>
7.1	– Aceptación de la adjudicación. .... 15

## 4

7.2 – Perfeccionamiento de la adjudicación.....	15
7.3 – Transferencia del contrato. ....	15

## 8 – EJECUCIÓN

8.1 – Plazo de entrega. ....	16
8.2 – Seguros. ....	16
8.3 – Embarque. ....	16
8.4 – Accesorios.....	16
8.5 – Mantenimiento.....	16
8.6 – Repuestos. ....	16
8.7 – Instalación y puesta en marcha.....	16

## 9 – PAGOS

9.1 – Moneda de pago.....	16
9.2 – Forma de pago.....	16

## 10 – RECEPCIÓN DE LOS BIENES

10.1 – Encargados.....	16
10.2 – Acta de Recepción Provisoria.....	17
10.3– Acta de Recepción Definitiva.....	17

## 11 – PENALIZACIONES Y MULTAS

11.1 – Multas.....	17
--------------------	----

## 12 – RESCISIÓN DEL CONTRATO

12.1 – Rescisión. Notificaciones recíprocas.....	17
12.2 – Incapacidad del Contratista.....	17
12.3 – Efectos de la Rescisión por Incapacidad del Contratista .....	18
12.4 – Rescisión por Causas Imputables al Contratista .....	18

12.5 – Efectos de la Rescisión por Causas Imputables al Contratista .....	19
12.6 – Rescisión por Causas Imputables al Ministerio de Seguridad de la Provincia. ....	19
12.7 – Efectos de la Rescisión por Causas Imputables al Ministerio de Seguridad de la Provincia...	19
12.8 – Rescisión por Mutuo Acuerdo.....	20
12.9 – Efectos de la Rescisión por Mutuo Acuerdo.....	20
<b>ANEXO A:</b> CARTA DE PRESENTACIÓN .....	21
<b>ANEXO B:</b> FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN DE LA PROVISIÓN .....	22
<b>ANEXO C:</b> DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE LOS BIENES .....	23
<b>ANEXO D:</b> PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ÍTEM .....	24
<b>ANEXO E:</b> CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	25

## CAPÍTULO 1

### ASPECTOS GENERALES – DENOMINACIONES

**ARTÍCULO 1.1. – Alcances del Presente Pliego, Régimen Legal y Normas Supletorias. Objeto:** El presente pliego es de aplicación a todas las licitaciones y contratos para la adquisición de bienes y/o servicios, que efectúe el Ministerio de Seguridad de la Provincia a través de la Dirección General de Administración.

El objeto de la presente es la realización del Proyecto Integral “JUJUY SEGURO E INTERCONECTADO, cuyas demás características técnicas se encuentran descriptas conforme Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo estas condiciones la base de la presente Licitación.

El Proyecto Integral “JUJUY SEGURO E INTERCONECTADO, esta destinado a la Policía y al Sistema de Emergencia, ambos de la Provincia de Jujuy según los requerimientos del Servicio.

El alcance de la presente licitación es de carácter Nacional e Internacional

La licitación, adjudicación y ejecución de las adquisiciones son financiadas con fondos de las partidas que para tales fines tiene específicamente asignado el presupuesto de la Unidad de Organización.

Lo establecido en el mismo tiene prelación sobre los restantes documentos de la licitación y anula o reemplaza a toda norma o reglamentación que se le oponga en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este Pliego, serán de aplicación el Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy, Ley de Administración Financiera de la Provincia de Jujuy, Decreto Acuerdo N° 2927-E-97, de iniciativa privada, Decreto Acuerdo N° 2315-G-2016

Asimismo, los oferentes deberán aceptar la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina, si fuera persona jurídica aceptará la jurisdicción administrativa competente.

**ARTÍCULO 1.2.– Denominaciones:** Los términos “Gobierno de la Provincia”, “Poder Ejecutivo”, “Ministerio de Seguridad”, “Proponente”, “Adjudicatario”, “Contrato”, tienen en el presente Pliego el significado que se describe a continuación:

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA, PODER EJECUTIVO:** Es la representación de la Provincia de Jujuy, ejercida por sus órganos de gobierno.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** Es el organismo técnico-administrativo, que proyecta, licita, interviene en la adjudicación, contratación y fiscalización de las obras, es decir La Dirección General de Administración del Ministerio.

**AUTOR DE LA INICIATIVA / INICIADOR:** Persona física o Jurídica titular del proyecto de Iniciativa Privada.

**ADJUDICATARIO:** Oferente que ha recibid adjudicación del contrato pero que aún no lo ha formalizado.

**COMITENTE / LICITANTE:** Persona jurídica del derecho público o privado, que encarga la adquisición de los bienes.

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:** Empresa que ha formalizado el contrato y se encuentra obligada a la ejecución de los trabajos y provisiones en los términos del mismo.

**LICITACIÓN:** Es el proceso formal y competitivo mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes.

**OFERENTE:** Empresa o unión de empresas que presenta su propuesta y/o proyecto para la licitación.

**OFERTA:** Totalidad de la documentación que presenta el oferente a la licitación.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:** El presente pliego, que integra la documentación de la licitación y contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados a adquisición de bienes que efectúe el Ministerio de Seguridad de la Provincia, en base al Proyecto Integral "JUJUY SEGURO E INTERCONECTADO".

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:** Pliego que integra la documentación de licitación y las condiciones a que se ajusta esa licitación en particular (fecha y hora y lugar de apertura, objeto del llamado, etc.).

**ADJUDICATARIO:** Es el proponente al que se ha comunicado fehacientemente la adjudicación del contrato, hasta la firma del mismo.

**CONTRATO:** Es el Instrumento de recíproca obligación suscrito por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy y el Adjudicatario para ejecutar la obra e incluye el conjunto de documentos de la licitación que con la oferta del Adjudicatario y demás anexos complementan e integran el mismo.

## CAPÍTULO 2

### **LLAMADO A LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 2.1. – Características de la Licitación:** El sistema utilizado para la contratación es el de LICITACIÓN PÚBLICA.-

**ARTÍCULO 2.2. – Participantes. Origen de los Bienes:** Podrán participar del presente llamado a licitación pública todos aquellos bienes y/o servicios, de origen Nacional e Internacional, según la documentación solicitada en el Anexo C.

Se considera país de origen a:

- a) aquél en el cual el material o equipo ha sido manufacturado o procesado.
- b) aquél en el cual se hubieran manufacturado, procesado o montado los insumos o partes que integran el producto final que constituye el objeto de la presente licitación.

La nacionalidad o país de origen de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes o los equipos no será relevante para determinar el origen de éstos.

Los proponentes deberán tener antecedentes en la materia, capacidad civil para obligarse, económica, financiera, técnica, operativa y tecnológica acreditada, aplicada en el país o en el mundo.

Los representantes legales de las sociedades comerciales deberán acompañar constancia o poder suficiente otorgado por el órgano de administración de la sociedad, que están facultados para contratar en su nombre.

En el caso de que un oferente no tenga un giro comercial ordinario en la Argentina, deberá estar representado por un agente en el país. Éste deberá estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones del proveedor, previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, en materia de Garantía de funcionamiento, de mantenimiento, reparación y contar con el equipo y repuestos necesarios para ello.

No podrán participar en la presente licitación aquellos proveedores, incluido el autor del proyecto de iniciativa privada, que no estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Jujuy, de conformidad a las exigencias que en tal aspecto prevé el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Quienes al momento del llamado a licitación no se encontraren inscriptos, podrán presentar sus ofertas con la sola presentación de un certificado de inicio del trámite de inscripción, debiendo cumplimentar la totalidad del mismo, en caso de resultar adjudicatarios, antes de la firma del contrato.

**ARTÍCULO 2.3. – Documentos de la Licitación. Especificaciones:** El llamado se regirá por lo establecido en los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Pliego de Condiciones Particulares para la presente licitación.
- Decreto Acuerdo N° 2927-E-97 y Decreto Acuerdo N° 2315-G-16.
- Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto Acuerdo N° 3716-H-78 y demás normativas enunciadas en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares.
- Aclaraciones y comunicaciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy.
- Cómputo y Presupuesto oficial de los bienes licitados.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativo – legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos de fabricación, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales, las dimensiones acotadas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planillas sobre todo lo demás escrito en ellas, lo escrito en los Pliegos sobre lo escrito en los cómputos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy tendrán prelación sobre toda la documentación del mismo orden mencionada en este párrafo.

Para intervenir en esta licitación, **los oferentes deberán adquirir el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.**

**ARTÍCULO 2.4. – Plazos Para la Presentación de las Ofertas:** El Pliego de Condiciones Particulares establecerá el lugar, fecha y hora para el acto de Apertura de las Propuestas.

**ARTÍCULO 2.5. – Aclaraciones y Enmiendas:** Hasta cinco (5) días previos al de la apertura de los sobres, los participantes podrán requerir por escrito las aclaraciones que estimen pertinentes. Las consultas serán evacuadas y comunicadas a todos los adquirentes de Pliegos, hasta el quinto día previo a la apertura. A estos efectos los adquirentes de Pliegos deberán constituir domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.



**ARTÍCULO 2.6. – Normas de Calidad. Marcas de fábrica:** En los casos en que las especificaciones técnicas de los equipos a proveer contengan normas de calidad o marcas de fábrica, se aceptará la presentación de equipos, artículos o materiales alternativos que aseguren características similares o superiores, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a lo establecido en las especificaciones.

### **CAPÍTULO 3**

#### **DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 3.1. – Forma de Presentación de las Ofertas:** En todas las licitaciones las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete en su exterior que pudiera identificar al oferente y que llevará como únicas leyendas las siguientes:

“MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE JUJUY”

“SAN MARTIN N° 450, PISO 1° BARRIO CENTRO – SAN SALVADOR DE JUJUY”

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL “JUJUY SEGURO E INTERCONECTADO”

”FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 19 /12 /2016”

“HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:00 Horas

En su interior se ubicará toda la documentación requerida en el Pliego, junto a la oferta económica.

Podrán presentarse ofertas hasta la hora fijada para la apertura del acto. No podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas luego de esta hora, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Las ofertas no deben ser presentadas en lápiz.

Las ofertas se presentarán en idioma español, salvo los términos técnicos que fueran de uso universal en determinado idioma.

#### **ARTÍCULO 3.2. – Documentación Integrante de la Oferta.**

- a) Carta de presentación según Anexo A.
- b) Garantía de la oferta.
- c) Pliego de la licitación incluyendo las aclaraciones y comunicaciones del Licitante, firmado por el oferente o su representante legal en cada una de las hojas.
- d) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representatividad de los firmantes de las ofertas.
- e) Recibo de la compra del Pliego.
- f) Contrato social y estatutos de la firma. Compromiso de conformación de la unión transitoria de empresas, si correspondiera.

- g) Presentación de los últimos 3 balances o estados patrimoniales certificados por Contador Público nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- h) Declaración del mantenimiento de la oferta por el plazo exigido.
- i) Declaración de constitución de domicilio legal en San Salvador de Jujuy.
- j) Declaración de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
- k) Formulario de propuesta y planilla para la cotización de precios de acuerdo a los Anexos B, D y E, según lo exigido por el Pliego de Condiciones Particulares.
- l) Otros documentos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación se hará por triplicado. El original será agregado al expediente de actuaciones, una de las copias será para uso del Licitante y la tercera servirá a efectos de conformar el legajo de ofertas que quedará a partir del cierre del acto de apertura y durante el lapso que indique el Licitante en el Pliego de Condiciones Particulares, a disposición de los oferentes que deseen tomar vista del mismo.

Los ejemplares se identificarán con los sellos ORIGINAL, DUPLICADO y TRIPLICADO en todas sus hojas. En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como ORIGINAL sobre los demás.

Los oferentes deberán mencionar su dirección postal, en San Salvador de Jujuy, además de su dirección real, indicando ciudad, provincia, país y código postal, y teléfono y fax si correspondiere. Además deberán manifestar el origen de los bienes ofrecidos y la dirección postal completa del fabricante.

Junto con la oferta, los participantes deberán declarar expresamente que aceptan las cláusulas del presente Pliego y las que se apliquen subsidiariamente de acuerdo con la reglamentación pertinente. No se considerarán las ofertas que condicionen o modifiquen dichas disposiciones y cláusulas; este requisito no se considerará cumplido con la mera presentación del Pliego firmado junto con la Oferta.

**ARTÍCULO 3.3. – Cotización:** Se cotizará el precio total por cada renglón, incluyendo el traslado de los bienes hasta el punto de entrega que señale el Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberá cotizar tanto los repuestos considerados obligatorios.

Las ofertas se expresarán en números y en letras, de existir diferencias entre ambos se tendrá en cuenta lo expresado en letras.

Cuando se coticen precios unitarios y totales, los primeros se cotizarán en números y los segundos en números y letras. De registrarse diferencias se tomarán por válidos los precios unitarios.

Los oferentes podrán presentar ofertas por la totalidad o por parte de los bienes solicitados, pero no se aceptarán propuestas por partes de renglón.

Se podrán presentar variantes en forma separada, de tal forma que no induzca a confusión, y siempre que se hubiera cotizado previamente lo solicitado por el Pliego.

Los oferentes deberán expresar el precio de la oferta en moneda de curso legal en la República Argentina o en dólares estadounidenses. Asimismo, los oferentes deberán expresar el precio total de su oferta en la sola y única moneda indicada precedentemente.

**ARTÍCULO 3.4. – Folletos:** Los oferentes deben acompañar la cotización con folletería original o una descripción técnica clara de los bienes ofrecidos.

El Ministerio de Seguridad de la Provincia está facultado a efectuar procedimientos de inspección de los centros de producción, obligándose el proveedor a brindar las facilidades necesarias para tal cometido.

**ARTÍCULO 3.5. – Modificación o Retiro de Ofertas Antes de la Apertura:** El Oferente podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, siempre que el Ministerio de Seguridad de la Provincia reciba antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de Ofertas, la notificación por escrito de la modificación o retiro de la oferta.

En todos los casos la documentación ya presentada quedará en poder del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Cuando se trate de retiro de la oferta, la nota en tal sentido, presentada oportunamente por el Oferente, será leída en dicho acto público, haciendo constar el retiro de la propuesta en el acta que se labre lo mismo que el hecho de que se devuelve al interesado el Sobre de Oferta sin abrir.

Cuando se trate de una modificación de Oferta, el interesado deberá entregar, siempre antes del vencimiento del plazo previsto para presentar ofertas, un nuevo sobre, en el que agregará la leyenda "OFERTA MODIFICADA" a las ya señaladas, y en el que incluirá una copia de la nota por la cual notificó al Ministerio de Seguridad de la Provincia su decisión de cambiar la oferta presentada anteriormente.

**ARTÍCULO 3.6. – Gravámenes:** Correrán por cuenta exclusiva de los proponentes y adjudicatarios, los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales que corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la licitación y las posibles obligaciones contractuales.

## **CAPÍTULO 4**

### **APERTURA DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 4.1. – Acto de Apertura:** Las propuestas se recibirán hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres. Aquellas recibidas con posterioridad a dicha hora serán devueltas sin abrir.

La apertura de las ofertas se realizará el día y hora fijados en el presente P.B.C.G. o el día hábil inmediato siguiente, si por cualquier causa extraordinaria, el día fijado fuera declarado inhábil.

Se efectuará en acto público, con la presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes interesados en participar. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los oferentes podrán pedir aclaraciones relacionadas con el acto; una vez iniciada la apertura no se admitirán nuevas aclaraciones.

A la hora fijada se abrirán los sobres leyéndose en voz alta el número de orden que le corresponderá a cada una de ellas y el nombre del oferente, se verificará si la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el presente pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación Pública, expresándose también en voz alta, y luego se leerá, en el mismo tono, el precio ofertado.

Se labrará un acta de todo lo actuado, la que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que así lo desearan.

**ARTÍCULO 4.2. – Plazo de Mantenimiento de las Ofertas:** Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días; vencido dicho término, si no se deseara mantenerla, deberán expresamente y por escrito dejarla sin efecto, sin pérdida del depósito de garantía.

En caso contrario se considerarán prorrogadas en todos sus términos hasta que el Ministerio de Seguridad de la Provincia reciba la retractación, no pudiendo efectuarse ésta una vez notificada la aceptación de la oferta.

## **CAPÍTULO 5**

### **GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 5.1. – Garantía de la Oferta:** Se deberá acompañar la oferta con una garantía de mantenimiento de la misma, por los plazos establecidos en el Artículo 4.2 como mínimo, por un valor preestablecido por rangos. Hasta pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); hasta pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000) de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000); hasta pesos Ciento Veinticinco Millones (\$ 125.000.000) de pesos Seiscientos Veinticinco Mil (\$ 625.000), y más de pesos Ciento Veinticinco Millones (\$ 125.000.000) de Cero como Ocho por ciento (0,8%) de la inversión prevista. Esta garantía será ejecutable en caso de no sostenerse la oferta, sin necesidad de requerimiento previo alguno.

En caso de ofertarse sólo algunos renglones la garantía se referirá a las propuestas de dichos ítems.

Las garantías serán integradas de la forma que establece al artículo 5.3. del presente Capítulo de este P.B.C.G.

Las garantías correspondientes a los oferentes que no resulten adjudicatarios, se devolverán, en un plazo no mayor a los tres meses contado desde la adjudicación, sin derecho a percibir intereses o compensación alguna.

La garantía de la firma que en definitiva resulte adjudicataria será devuelta al integrarse la garantía de fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 5.2. – Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores a contar del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, una garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al Cinco (5%) por Ciento del importe de su propuesta.

Esta garantía no debe estar limitada en el tiempo, ya que debe cubrir los períodos de fabricación, pruebas, puesta en marcha y otros que estuvieran estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares y sólo se devolverá una vez cumplida la totalidad del Contrato.

La misma tendrá por finalidad afianzar el cumplimiento del compromiso contraído.

La garantía de oferta se tomará como pago a cuenta a efectos de constituir esta garantía.

Corresponderá su devolución una vez aprobada sin observaciones la recepción definitiva del o de los bienes adquiridos.

**ARTÍCULO 5.3. – Formas de Constitución de las Garantías:** A los efectos de constituir las garantías mencionadas, el oferente o adjudicatario deberá optar por algunas de las formas que a continuación se detallan:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta N° 320009413734823 (CBU 2850200930094137348231), Cuenta Recaudadora del BANCO MACRO, Sucursal JUJUY a nombre de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy.
- b) Confianza bancaria otorgada por un banco de plaza. La misma no consignará fecha de vencimiento y en forma expresa establecerá que se hará efectiva a simple requerimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia sin ningún otro requisito adicional, especialmente sin necesidad de que previamente el mismo haya interpelado al obligado directo.

También en la misma deberá constar que la entidad fiadora hace expresa renuncia del beneficio de la división y exclusión de todos los bienes del deudor.

- c) Con aval bancario otorgado por un banco de plaza.
- d) Con seguro de Caución, la póliza deberá reunir las condiciones básicas establecidas por Decreto Nacional 411/69 o la forma legal que lo reemplaza. En la misma constará la cobertura de pago previo.

Las condiciones generales y particulares de la póliza y la compañía aseguradora deberán resultar satisfactorias para el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy. Se adjuntará a la póliza un certificado de libre deuda de la compañía aseguradora

## CAPÍTULO 6

### **PREADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 6.1. – Evaluación de las ofertas:** La Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, evaluará todas las ofertas que hayan cumplido con la presentación exigida en los Pliegos y analizará cada una de ellas teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, la calidad, el precio y las demás condiciones de la oferta y determinará la Oferta más conveniente, considerando la totalidad de los aspectos consignados en la documentación requerida en la propuesta, de acuerdo a los factores de ponderación que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.).

En el caso de las UTE la evaluación se efectuará ponderando los antecedentes de sus integrantes conforme a sus respectivos porcentajes de participación.

Si a través de la documentación presentada **o de la verificación de la información que pueda realizar la Comisión**, se concluyese que el oferente y/o su proyecto no reúnen ni cumplen con las condiciones estipuladas, su oferta deberá ser desestimada. En tal caso, se deberá hacer una verificación y determinación similar con la oferta que siga en orden de mérito.

El procedimiento de selección asegurará al autor del proyecto iniciador el diez (10%) por ciento del puntaje máximo posible en concepto de puntaje de autoría. Se considerará que existe equivalencias de ofertas cuando la diferencia entre la oferta iniciadora y la ubicada en primer lugar no difiera hasta un diez (10%) por ciento del puntaje obtenido por la oferta mejor calificada. Si la oferta iniciadora no hubiere obtenido el primer lugar se convocará a mejorar ofertas entre esta y la primera, siempre y cuando la diferencia de puntaje entre la iniciadora y la ubicada en primer lugar no fuera mayor al diez (10%) por ciento. Efectuada la mejora de ofertas, se preferirá al iniciador en caso de equivalencia de puntajes.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes aclaraciones sobre la documentación presentada, siempre que las mismas no signifiquen una modificación de la oferta. Estas solicitudes se harán por escrito y se fijará el plazo para su contestación, que deberá ser efectuada de la misma forma y firmada

por el oferente o su representante legal. El incumplimiento de estos requisitos implicará el rechazo de la oferta. Los pedidos de aclaración y las correspondientes respuestas serán puestos en conocimiento de todos los participantes.

En caso de no presentarse propuestas, la Comisión deberá igualmente analizar el proyecto de iniciativa privada que sirviera como base a la presente Licitación Pública.

No se considerarán las ofertas que contengan cláusulas que contradigan o que condicionen a las de los documentos de la Licitación.

**ARTÍCULO 6.2. – Aceptación o Rechazo de Ofertas:** La Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazar a todas sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Proponentes.

En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de origen nacional, y de subsistir el empate, recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas.

De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios, presentándolas también bajo sobre cerrado y lacrado. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

**ARTÍCULO 6.3. – Margen de Preferencia Local:** En la presente licitación deberá aplicarse – en cuanto resultare compatible con el objeto de la misma y con la naturaleza del bien – las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.185 “COMPRE JUJEÑO”.

**ARTÍCULO 6.4. – Causales de Rechazo de Oferta:** Una o varias ofertas, podrán ser rechazadas:

- Cuando una oferta no se ajuste sustancialmente a los requisitos del llamado es decir, que contenga divergencias sustanciales o reservas respecto a plazos, condiciones, especificaciones y, en general, a lo solicitado en los pliegos.
- Cuando la propuesta no esté debidamente foliada y firmada por el representante del oferente.
- Cuando haya incumplimiento respecto a la declaración del origen de los bienes.
- Cuando en un mismo oferente de un mismo holding intervenga en dos o más propuestas.
- Cuando exista acuerdo entre dos o más oferentes para una misma provisión y realicen ofertas separadas.
- Cuando una misma persona integre la dirección de sociedades que formule ofertas en forma separada.
- Cuando una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- Cuando no se reúnan los requisitos previstos por los Arts. 18 y 19 del PBYCP.

**ARTÍCULO 6.5. – Comisión de Evaluación:** El Ministro de Seguridad, con el Ministro de Hacienda y Finanzas, el Ministro de Desarrollo Económico y Producción, y el Ministro de Gobierno, mediante Resolución conjunta, integrarán con carácter “Ad Hoc”, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, que no implicará erogación alguna. Esta Comisión tendrá a su cargo el proceso de selección a partir de la recepción de las ofertas, evaluando cada una de ellas que hayan cumplido con la

presentación exigida en los Pliegos y analizará cada una de ellas teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, la calidad, el precio y las demás condiciones de la oferta y determinará la Oferta más conveniente, considerando la totalidad de los aspectos consignados en la documentación requerida en la propuesta, de acuerdo a los factores de ponderación que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.).

La pre-adjudicación recaerá en la oferta evaluada como la más conveniente como resultado del análisis precitado, y podrá efectuarse por la totalidad de lo ofertado o por renglones. No podrán pre-adjudicarse partes de renglón.

## CAPÍTULO 7

### ADJUDICACIÓN

**ARTÍCULO 7.1. – La Adjudicación:** El contrato se perfeccionará con la adjudicación, efectuada por la autoridad competente, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta por el término de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha del acto de apertura.

La adjudicación será comunicada al interesado en forma fehaciente dentro de los siete (7) días de acordada, mediante orden de compra y excepcionalmente en cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Para el caso de efectuarse la notificación de excepción que se mencione precedentemente, dentro de los tres (3) días siguientes deberá remitirse la orden de compra correspondiente y en todos los casos los plazos comenzaran a regir desde la fecha de recepción de este última.

**ARTÍCULO 7.2. – Perfeccionamiento de la Adjudicación:** Dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha del día del acto de apertura, se procederá a la firma del Contrato según Anexo G o a la extensión de la Orden de Compra, según corresponda.

Estos documentos no podrán ser modificatorios de los términos establecidos en los documentos de la Licitación, ni de la oferta que resultó seleccionada.

El contrato debe ser firmado por el Ministro de Seguridad de la Provincia de Jujuy y por el Adjudicatario o su representante. Las firmas se estamparán en todas las hojas que lo integren. El Pliego de Condiciones Particulares establecerá la cantidad de copias que se firmarán.

Según lo estipulen las Condiciones Particulares, se procederá a constituir la Garantía de Cumplimiento y a la devolución de la Garantía de Oferta.

El Contratista deberá efectuar el pago de los sellados que correspondan al contrato en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, debiendo presentar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad la constancia de tal pago para la prosecución de los trámites administrativos.

Al momento de la firma del Contrato o de la extensión de la Orden de Compra, comenzará a correr el plazo para la entrega, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares señale otra cosa.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el total cumplimiento de sus especificaciones y se extinguirá en ese momento o, anticipadamente, en caso de producirse la rescisión del mismo.

**ARTÍCULO 7.3. – Transferencia del Contrato:** El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin la autorización expresa y por escrito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

El incumplimiento de lo estipulado otorgará derecho al Ministerio de Seguridad de la Provincia para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

## **CAPÍTULO 8**

### **EJECUCIÓN**

**ARTÍCULO 8.1. – Plazo de Entrega:** El Pliego de Condiciones Particulares establecerá el plazo para la entrega de los bienes y/o proyecto, en su defecto, este será propuesto por el Oferente y será un factor a considerar en el análisis de comparación de las propuestas.

**ARTÍCULO 8.2. – Seguros:** En caso que fuera necesaria la contratación de seguros para el transporte de los bienes hasta el lugar de su entrega, los mismos será exclusivamente a costa y cargo del Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8.3. – Embarque:** Las condiciones de embalaje, embarque, notificación de envío y otras que pudieran corresponder serán establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares si así correspondiera.

**ARTÍCULO 8.4. – Accesorios:** Todo accesorio ofertado y provisto deberá ser técnicamente compatible con la unidad básica de cada renglón.

**ARTÍCULO 8.5. – Mantenimiento:** Toda oferta y por cada renglón, debe comprender y asegurar la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos, instrumental y otros elementos, durante el período de garantía que estipule el Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 8.6. – Repuestos:** Los repuestos cuya provisión se requiera en cada renglón, deberán ser de la misma calidad que el elemento básico ofertado y ser suficientes como para permitir el normal uso y reparación del equipo en condiciones de uso intensivo por el lapso que estipule cada Condición Particular.

**ARTÍCULO 8.7. – Instalación y Puesta en Marcha:** Cuando por la complejidad o características técnicas de los equipos, resulte necesario que el proveedor se haga cargo de la instalación y puesta en marcha de los mismos, esta prestación será presupuestada como ítem separado dentro de cada renglón.

## **CAPÍTULO 9.**

### **PAGOS**

**ARTÍCULO 9.1. – Moneda de Pago:** Los pagos se efectuarán en la moneda de la cotización, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 3.3., último párrafo, del presente Pliego. Será responsabilidad de los concursantes cumplir con los requisitos de detalle y justificación de las monedas de cotización y pago.

Los adjudicatarios no podrán reclamar pagos en monedas diferentes a las especificadas en las bases de la Licitación, la Oferta y el Contrato.

**ARTÍCULO 9.2. – Forma de Pago:** Los Pliegos de Condiciones Particulares señalarán claramente las formas de pago que se utilizarán en cada caso, asimismo dispondrán los plazos para la presentación de facturas, apertura de cartas de crédito, para la efectivización del pago y otros que pudieran corresponder.



## CAPÍTULO 10

### RECEPCIÓN DE LOS BIENES

**ARTÍCULO 10.1. – Encargados:** El Ministerio de Seguridad de la Provincia designará a los funcionarios encargados de la recepción de los bienes adquiridos. Será responsabilidad de estas personas la verificación de la calidad y condiciones de entrega de los materiales, debiendo el Adjudicatario proveerlos de todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus tareas.

**ARTÍCULO 10.2. – Acta de Recepción Provisoria:** En la oportunidad establecida en el artículo 8.1. del presente P.B.C.G. se labrará y expedirá un Acta de Recepción Provisoria.

**ARTÍCULO 10.3. – Acta de Recepción Definitiva:** Transcurridos diez días a contar de la recepción provisoria y luego de la verificación y comprobación de la adecuación de la unidad a los requerimientos específicos establecidos en la documentación general de la presente licitación, se expedirá – si correspondiera – el acta de recepción definitiva.

La recepción definitiva de los bienes de ninguna manera implicará liberar al Adjudicatario o al Fabricante del bien, de la garantía establecida en su oferta.

## CAPÍTULO 11

### PENALIZACIONES – MULTAS

**ARTÍCULO 11.1. – Multas:** El incumplimiento del plazo contractual sin causa justificada, dará lugar a la aplicación de multa. Esta multa se calculará en base al 0,5 por mil del monto contractual actualizado a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de atraso, considerando las eventuales ampliaciones otorgadas.

## CAPÍTULO 12

### RESCISIÓN DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 12.1. – Rescisión. Notificaciones recíprocas:** El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones que se establecen a continuación:

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio de Seguridad de la Provincia sean imputables al Contratista, le serán fehacientemente notificadas a éste, antes de tomarse las medidas correspondientes. De igual forma procederá el Contratista en caso de que a su entender las causas fueran imputables al Ministerio de Seguridad de la Provincia.

**ARTÍCULO 12.2. – Incapacidad del Contratista:** En caso de quiebra, concurso civil, liquidación, incapacidad sobreviviente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará rescindido el Contrato de pleno derecho a los 30 días hábiles administrativos de producido alguno de los supuestos.

Dentro de ese plazo los representantes legales, o – en su caso – los herederos del Contratista, podrán ofrecer la continuación del contrato, por sí o por medio de terceros, hasta el cumplimiento definitivo en las mismas condiciones originales. En todos los casos, el nuevo Proveedor deberá reunir iguales o mejores condiciones que las del contratista reemplazado al momento de la contratación.

El ofrecimiento para la continuación del Contrato deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería y antecedentes. Estas exigencias alcanzan a los terceros que puedan ser

propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que incluirá la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego, para sustituir a la anterior.

Formulado el ofrecimiento en término, el Ministerio de Seguridad de la Provincia podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna. La aceptación o rechazo de la propuesta deberá ser comunicada al presentante.

De acordarse la continuación se podrá ampliar el plazo de ejecución en el equivalente al lapso transcurrido entre el hecho generador y el de la suscripción del nuevo contrato o de aceptación de la nueva propuesta si no hiciera falta contrato.

**ARTÍCULO 12.3. – Efectos de la Rescisión por Incapacidad del Contratista:** Si se opera la rescisión por la causal establecida en el artículo precedente, los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisoria de los bienes que hubieran sido entregados.
- b) Pago de la parte correspondiente a dichos materiales.
- c) Devolución de la garantía de contrato una vez que opere la recepción definitiva.
- d) No será exigible al Ministerio de Seguridad de la Provincia el pago de gastos improductivos, lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá la garantía de contrato, no podrá ser reemplazado por sus continuadores y será exigible el pago de gastos improductivos, lucro cesante y daño emergente.

**ARTÍCULO 12.4. – Rescisión por Causas Imputables al Contratista:** El Ministerio de Seguridad de la Provincia tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- b) Cuando el Contratista, sin causa justificada, se exceda en los plazos fijados en el contrato para la ejecución del mismo;
- c) Cuando el Contratista se exceda del plazo de entrega, fijado en el Artículo 8.1. del presente P.B.C.G. y en el artículo 30 del P.B.C.P., sin causa justificada;
- d) Cuando el Contratista ceda o transfiera en todo o parte su contrato, o se asocie con otras empresas para el cumplimiento del contrato, sin el conocimiento, expreso consentimiento y previa autorización del Ministerio de Seguridad de la Provincia;
- e) Cuando se demuestre que el Contratista cometió infracciones a las normas legales vigentes en más de dos (2) ocasiones;
- f) Cuando el Contratista se exceda en el plazo establecido para la reposición de garantías o fondos de reparo;
- g) Cuando el monto total de las multas aplicadas por incumplimientos supere el 10% del monto contractual, una vez actualizados ambos valores a la fecha en que se decida la rescisión.

Será facultad del Ministerio de Seguridad de la Provincia, la decisión de intimar previamente y en forma fehaciente al Contratista para que en el término de 30 días proceda a regularizar la situación, vencido este plazo operará la rescisión.

En todo caso la rescisión será notificada fehacientemente al Contratista en el domicilio constituido.

**ARTÍCULO 12.5. – Efectos de la Rescisión por Causas Imputables al Contratista:** Si se opera la rescisión por la causal establecida en el artículo precedente, los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisoria de los bienes que hubieran sido entregados de acuerdo con lo contratado.
- b) Retiro por el Contratista, a su costa, de todos los bienes entregados sin cumplir lo estipulado por el Contrato y de todo otro elemento que hubiera dejado provisoriamente en el lugar de entrega.
- c) Los créditos que resulten de la recepción provisoria quedarán retenidos a la espera de la liquidación final que se efectuará una vez evaluados económicamente los perjuicios sufridos por el Ministerio de Seguridad de la Provincia. Esta retención no dará derecho a intereses, pero los valores podrán ser actualizados por el comitente a los efectos de comparar cifras para la liquidación.

El cumplimiento de lo arriba señalado no dejará sin efecto las multas o sanciones aplicadas por hechos anteriores a la rescisión.

**ARTÍCULO 12.6. – Rescisión por Causas Imputables al Ministerio de Seguridad de la Provincia:** El Contratista tendrá derechos a solicitar la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando por causas imputables al Ministerio de Seguridad de la Provincia, se demore la ejecución del Contrato por un período continuo de más de 90 días.
- b) Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo de la ejecución del contrato en más del 50% durante más de 120 días como consecuencia de decisiones del Comitente o de falta de cumplimiento de tramitaciones o de entrega de documentación o elementos a que se hubiere comprometido contractualmente.
- c) Cuando el Comitente demore los pagos parciales, si correspondieran, por más del 20 % del monto contractual por más de 90 días de la fecha pactada contractualmente. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediere dolo, culpa o negligencia del Contratista o cuando se refiriera a entregas de bienes que no hayan sido aceptados por no existir acuerdo de las partes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.

En todos los casos el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de 90 días normalice la situación. Vencido este plazo sin que se hubiera normalizado, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del contrato por su culpa.

**ARTÍCULO 12.7. Efectos de la Rescisión por Causas Imputables al Ministerio de Seguridad de la Provincia:** Si se opera la rescisión por la causal establecida en el artículo precedente, los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisoria de los bienes que hubieran sido entregados de acuerdo a contrato, asimismo deberá procederse a la verificación y recepción, si corresponde, de los bienes en elaboración, existentes en fábrica o ya embarcados que se demuestre fehacientemente que son destinados al Ministerio de Seguridad de la Provincia. En este caso el contratista podrá optar por retener para sí los materiales aún no entregados.
- b) Devolución o cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato y del fondo de reparo si lo hubiera, en la medida que no resulten afectados, una vez concretada la recepción definitiva.
- c) Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la recepción provisoria.

**ARTÍCULO 12.8. – Rescisión por Mutuo Acuerdo:** Ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato, cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas y justificadas a juicio de ambos contratantes, imposibiliten su cumplimiento.

**ARTÍCULO 12.9. Efectos de la Rescisión por Mutuo Acuerdo:** Si se opera la rescisión por la causal establecida en el artículo precedente, los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisoria de los bienes entregados de acuerdo a contrato y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía.
- b) Devolución de la garantía de cumplimiento una vez operada la recepción definitiva de los bienes.
- c) No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

En todos los casos cuando el Contratista hubiera reemplazado total o parcialmente las garantías o fondo de reparos, mediante aval, títulos, pólizas, etc. el Comitente notificará a la entidad avalista acerca de la rescisión, a los efectos que hubiere lugar.

**ANEXO A****CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señor:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. RAUL HERRERA

***Su Despacho.-***

(Nombre de la firma o de la UTE) representada legalmente por el/los señor/es \_\_\_\_\_, abajo firmantes, con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, de la República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación PÚBLICA N° \_\_\_\_/16, y declara expresamente que:

- a) conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra foliado del N° \_\_\_\_\_ al N° \_\_\_\_\_;
- b) declara conocer las condiciones locales que puedan afectar el precio de la provisión;
- c) garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante, a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física y jurídica;
- d) renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación;
- e) conoce la normativa que se aplica a la presente licitación;
- f) se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación;

Se acompaña formulario de oferta (Anexo B) y la documentación solicitada para verificar el origen de los bienes (Anexo C)

Lugar y Fecha

Firma del Proponente

**ANEXO B**

**FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN DE LA PROVISIÓN.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_\_\_\_.

Adquisición.....

El/los abajo firmante con domicilio legal constituido en la calle.....N°.....de la Ciudad de....., Provincia de....., República Argentina, quien/es se presenta/n en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación, y las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la determinación de los precios; no quedando duda alguna en la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, propone/n proveer todos los bienes que se especifican, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberá/n cumplir por la suma de PESOS..... (\$.....).

Acompaña/n constancia de garantía de la oferta, consistente en depósito efectivo, fianza bancaria, o póliza de seguro N° ..... (Indicando Banco o Compañía) por la suma de PESOS..... (\$.....).

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por ..... (.....) días.

Lugar y Fecha

Firma del Proponente

Firma del Representante

**ANEXO C**

**DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PARA VERIFICAR  
EL ORIGEN DE LOS BIENES**

a) Para la licitación:

Los oferentes deberán presentar un documento donde se indique el origen de los bienes ofrecidos y la dirección de los fabricantes que debe incluir claramente la ciudad, estado o provincia y código postal;

b) A la entrega:

Para los bienes importados bastará un certificado de origen, otorgado en el lugar de embarque.

**ANEXO D****PLANILLA DE COTIZACIÓN**

## ÍTEM 1

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

## ÍTEM 2

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL



**ANEXO E****CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada, y se tomarán en consideración los siguientes criterios generales:

- La valorización de los antecedentes presentados por cada empresa se efectuará con independencia de las demás empresas.
- La calificación de las empresas (si es que el Pliego de Condiciones Particulares así lo dispone), no será utilizada para establecer orden de prelación, salvo lo determinado específicamente para el proyecto iniciador.
- En caso de UTE, la evaluación se efectuará ponderando los antecedentes de sus integrantes conforme a sus respectivos porcentajes de participación.

De cada oferta se evaluarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I – Especificaciones técnicas: De cada oferta se evaluará si los bienes y equipos cumplen con las especificaciones técnicas, la capacitación, los repuestos y el plazo de entrega solicitados en los Pliegos.

II – En el caso que el Pliego de Condiciones Particulares lo establezca, se evaluarán los siguientes aspectos de cada oferta:

- a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para proveer bienes del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado provisiones similares, considerándose aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la provisión que se licita.
- b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico – financiero que supone la provisión de los bienes considerando la situación y evolución económico – financiera de la empresa.
- c) Consideración de la actuación del Oferente a través del tiempo, determinando su antigüedad empresarial.
- d) Evaluación de los antecedentes técnicos considerando provisiones similares, obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución, detalle del equipo y personal que se afectará a la obra, así como el Plan de Trabajos puesto a consideración por el Oferente.
- e) Grado de acierto en la interpretación de los requerimientos de la documentación que sirve de base a la licitación, evidenciado en la formulación de la propuesta.

III – Se adjudicará la licitación a la oferta que, habiendo superado las dos etapas, sea la económicamente más baja



## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Dirección General de Administración

Casanova N° 1358– Teléfono 0388-4239448  
Barrio Bajo La Viña – San Salvador de Jujuy – CP 4600

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016

Denominación de la Contratación

### PROYECTO INTEGRAL “JUJUY SEGURO E INTERCONECTADO”

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### ÍNDICE

1° – Objeto .....	28
2° – Presupuesto Oficial .....	28
3° – Número de Unidades.....	28
4° – Sistema de Contratación.....	28
5° – Disposiciones Legales .....	28
6° – Garantía de la Oferta .....	28
7° – Plazo de Mantenimiento de la Oferta .....	28
8° – Adquisición de Pliegos.....	28
9° – Día y Hora de Presentación de Propuestas .....	29
10° – Domicilios Legales de las Partes y Notificaciones.....	29
11° – Interpretación de la Documentación.....	29
12° – Marca, Procedencia y Usos.....	29

13° – Garantía de los Bienes.....	29
14° – Servicio.....	29
15° – Antecedentes .....	30
16° –Manuales .....	30
17° – Forma de Presentación de las Ofertas.....	30
18° – Requisitos .....	30
19° – Rechazo de las Ofertas .....	31
20° – Estudio de las Ofertas.....	31
21° – Adjudicación .....	31
22° – Licitación Desierta o de Oferta Inadmisibile.....	32
23° – Especificaciones Técnicas.....	32
24° – Equipamiento .....	32
25° – Declaración Jurada Ley 17.250 .....	32
26° – Inscripción en el Registro de Proveedores .....	32
27° – Comunicación de la Adjudicación.....	32
28° – Plazo y Lugar de Entrega.....	32
29° – Plazo y Forma de Pago.....	33
<b>ANEXO A:</b>	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>34</b>

**ARTÍCULO 1º: OBJETO.** – La presente Licitación Pública tiene por objeto la realización del Proyecto Integral “JUJUY SEGURO E INTERCONECTADO, cuyas características técnicas se enumeran en el Anexo “A” del presente PBCP:

**ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.** – El presupuesto oficial se establece en la suma de Dólares Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (USD 24.742.948,34), mas I.V.A., para la adquisición de los bienes y/o proyecto individualizados a que se refiere el artículo anterior. Los proponentes deberán cotizar sus ofertas a valores al mes de apertura.

**ARTÍCULO 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.** – La contratación de la presente adquisición se realizará por el Sistema de LICITACIÓN PÚBLICA.

Dentro del monto total de la Propuesta, deberán considerarse todos los gastos, costos financieros, como así también aquellos trabajos, provisiones y prestaciones que – aún cuando no estuvieran expresamente detallados en la documentación técnica del presente llamado – fueran indispensables para que los bienes a adquirir resulten en definitiva totalmente libres y disponibles con arreglo a sus fines.

**ARTÍCULO 4º: DISPOSICIONES LEGALES.** – Las condiciones de contratación se regirán por lo expresamente dispuesto en el pliego de Bases y Condiciones Generales para la presente Licitación y dentro de las normas establecidas por el Decreto Acuerdo N° 2927-E-97, Decreto Acuerdo N° 2315-G-16, Decreto-Ley N° 159-H.G.57 y su reglamentario Decreto Acuerdo N° 3716-H/78, Res. N° 1593-R.G.-96, a cuyo dictado habrá que remitirse en todo aquello que no esté especialmente previsto en las Cláusulas Particulares.

Todo el procedimiento correspondiente a la presente Licitación Pública, deberá encuadrarse en los lineamientos establecidos en las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.185 “COMPRESO JUJEÑO”.

**ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE LA OFERTA.** – Se deberá acompañar la oferta con una garantía de mantenimiento de la misma, por los plazos establecidos en el Artículo 4.2 del PBCG como mínimo, por un valor preestablecido por rangos. Hasta pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); hasta pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000) de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000); hasta pesos Ciento Veinticinco Millones (\$ 125.000.000) de pesos Seiscientos Veinticinco Mil (\$ 625.000), y más de pesos Ciento Veinticinco Millones (\$ 125.000.000) de Cero como Ocho por ciento (0,8%) de la inversión prevista. Esta garantía será ejecutable en caso de no sostenerse la oferta, sin necesidad de requerimiento previo alguno.

En caso de ofertarse el total o algunos renglones, la garantía se referirá a las propuestas de dichos ítems la que podrá ser constituida en dinero efectivo, fianza bancaria o seguro de caución.

En caso de dinero en efectivo, la garantía deberá ser constituida mediante depósito en la Cuenta N° 320009413734823 (CBU 2850200930094137348231), Cuenta Recaudadora del BANCO MACRO, Sucursal JUJUY a nombre de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy.

Serán causales de rechazo automático de la oferta presentada, la presentación de cualquier otro tipo de garantía que no se corresponda con lo descripto en la presente.

**ARTÍCULO 6º. – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de cuarenta y cinco (45) días, a contar de la fecha del Acto de Apertura.

**ARTÍCULO 7º: ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.** – La Documentación Licitatoria podrá adquirirse en las oficinas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, ubicada en calle Casanova N° 1358, Teléfono 0388-4314243, del Barrio Bajo La Viña de la Ciudad San Salvador de Jujuy, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs., previo depósito de la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00), como pago del valor del pliego y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

En caso de abonar de contado, el importe deberá ser depositado en la cuenta detallada en el Art. 5º del presente Pliego.

**ARTÍCULO 8º: DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

a- La presentación de las propuestas se efectuará en el Ministerio de Seguridad de la Provincia, ubicada en calle San Martín N° 450, Piso 1º, Teléfono 4239400, del Barrio Centro, de la Ciudad San Salvador de Jujuy, hasta el día y hora fijado oportunamente por Resolución del Ministerio de Seguridad.

b- La redacción de la propuesta deber estar escrita a máquina, en idioma castellano. No serán tomadas a consideración aquellas propuestas que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieran sido salvados al pie de las mismas.

c- El Acto de Apertura de las Ofertas se efectuará en el Salón Blanco de Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy, ubicada en calle San Martín N° 450, Piso 1º, Teléfono 4239400, del Barrio Centro, de la Ciudad San Salvador de Jujuy, el día y horario que se fijará oportunamente.

d- Toda consulta o aclaración será evacuada en el lugar y horario precedentemente indicado, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de que el día previo sea inhábil o feriado, la consulta podrá ser efectuada el día anterior que sea hábil.

**ARTÍCULO 9º: DOMICILIOS LEGALES DE LA PARTES Y NOTIFICACIONES.** – El oferente deberá constituir domicilio legal en la Provincia y mantenerlo en la misma durante la vigencia del contrato, renunciando en forma expresa al Fuero Federal o cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Asimismo deberá indicar su domicilio real: Ciudad, Código Postal, Departamento y Provincia.

**ARTÍCULO 10º: INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.** – La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce la documentación que integra el presente pliego y los instrumentos legales vigentes para la Licitación Pública.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de orden técnico, legal o financiero en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, ubicada en calle Casanova N° 1358, Teléfono 0388-4314243, del Barrio Bajo La Viña, de la Ciudad San Salvador de Jujuy, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs., hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

**ARTÍCULO 11º. – MARCA, PROCEDENCIA Y USOS:** Se deberá especificar con absoluta claridad la marca y el país de origen de los bienes cotizados, los que en todos los casos deberán ser nuevos, sin uso, no aceptándose bienes o productos reacondicionados, aun cuando lo hayan sido en origen de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.185 “COMPRESOR JUJEÑO”.

**ARTÍCULO 12º. – GARANTÍA DE LOS BIENES:** El oferente consignará el plazo y el alcance de la garantía sobre los bienes. Esta aclaración tendrá que ser comprensible, amplia y detallada, incluyendo los materiales y mano de obra que surgieran como consecuencia del uso normal. Las garantías de fábrica deberán ser explicitadas por el oferente.

**ARTÍCULO 13º. – SERVICIO:** Será condición obligatoria que los oferentes posean un servicio técnico adecuado, con posibilidades de desplazamiento en toda la Provincia de Jujuy y contar con talleres para el

servicio de mantenimiento de garantía, como para la permanente atención de los Equipos ofrecidos en la Provincia de Jujuy. A tal efecto y de considerarlo necesario, el Ministerio de Seguridad de la Provincia podrá realizar las inspecciones pertinentes a fin de poder evaluar con exactitud las propuestas, antes de la adjudicación.

**ARTÍCULO 14°. – ANTECEDENTES:** Junto con la oferta, deberá aportarse documentación fehaciente, proveniente de empresas privadas y organismos oficiales que tengan opinión formada de los bienes, productos y/o servicios, fundamentada en experiencias propias y resultado de estudios realizados durante un tiempo prudencial, y en especial se evaluarán favorablemente las opiniones relacionadas con la atención técnica brindada por la firma oferente.

**ARTÍCULO 15°. – MANUALES:** En forma conjunta se entregarán los manuales de uso, mantenimiento, taller y repuestos con el despiece codificado de los componentes, en idioma castellano.

**ARTÍCULO 16°. – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, además deberán suministrar detalles completos sobre el producto ofrecido, acompañando folletos, fotografías, etc., con amplio informe de las características técnicas constructivas como ser: Dimensiones, normas de tolerancias, materiales a emplear, tratamiento térmico, soldaduras, etc., y todo otro dato que corresponda destacar a fin de que se pueda formar un juicio concreto de lo ofertado.

Los bienes, productos y/o servicios, deberán contar con todos los elementos necesarios para poder cumplir eficientemente el fin a que están destinados, aunque los mismos no estuvieran expresamente estipulados en la presente especificación.

Tanto los elementos constructivos principales como los accesorios, deberán ser nuevos, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminados de acuerdo a las reglas de buen arte mediante los procesos de fabricación más modernos que aseguren su funcionalidad y normal vida útil.

La presentación de los prospectos y el suministro de los datos expresados precedentemente, no exime a los oferentes de la responsabilidad por vicios redhibitorios, defectos ocultos de la cosa o defectos de fábrica conforme lo establece el Código Civil sobre la materia como así también lo prescripto por la Ley de Defensa al Consumidor, sus modificatorias y demás normativas de aplicación sobre la materia.

Toda la documentación presentada será acompañada de dos copias y deberá estar firmada por quien tenga facultades para obligar a la firma, debiendo aclarar necesariamente el nombre y apellido, tipo y N° de documento de identidad y personería invocada (Titular, Gerente, Apoderado, Administrador o persona debidamente autorizada), debiendo acreditar dicha condición con la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 17°. – REQUISITOS:** La Oferta será presentada en sobre cerrado con el escrito del encabezamiento de la presente, y para ser válida, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Llevar el sellado de Ley que le corresponda, de acuerdo a la Ley impositiva en vigencia.
- Indicar el plazo de validez de la oferta.
- Acompañar constancia de haber cumplimentado con la Garantía de la Oferta, ya sea esta mediante póliza de Seguro de Caución o depósito de efectivo en la cuenta bancaria de acuerdo a lo especificado en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones
- Consignar en letras y en números todos los precios unitarios y totales, en moneda nacional.
- Se deberá cotizar con IVA incluido.
- Todas las fojas firmadas al pie.

- Indicar plazo de entrega.
- Indicar forma de pago.
- Adjuntar antecedentes técnicos financieros de la firma oferente.
- Elemento legal que avale la habilitación para funcionar como taller de reparaciones.
- Constancia de Regularización Fiscal.
- Inscripción AFIP-DGI y Declaración Jurada Ley N° 17.250.
- Constancia de Inscripción en el Registro Público de Proveedores del Estado.

**ARTÍCULO 18°. – RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán objeto de desestimación las ofertas:

- Que no estén firmadas por el oferente.
- Que alguna o la totalidad de las copias de la documentación integrante de la Oferta no se encuentren certificadas debidamente.
- Que estén escritas con lápiz común.
- Que carezcan de la garantía exigida.
- Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores.
- Que no estén acompañados de las Especificaciones Técnicas pertinentes.
- Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: “precio”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del Contrato y no hayan sido debidamente salvadas.
- Que no reúnan los requisitos previstos en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 19°. – ESTUDIO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, creada a tal fin mediante Resolución conjunta por el Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Deberá confeccionarse un Cuadro Comparativo de Precios, para el examen de las propuestas.

**ARTÍCULO 20°: ADJUDICACIÓN.** – Recaerá sobre la oferta más conveniente según los requerimientos técnicos enunciados en el PBCG y PBCP, conveniencia que será determinada exclusivamente a juicio del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Producida la o las adjudicaciones, los proponentes no adjudicados podrán solicitar la devolución de la garantía de las ofertas. El Ministerio de Seguridad de la Provincia se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la licitación o anular la misma si así conviniere a sus intereses sin que por ello el proponente tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

La adjudicación se perfeccionará de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Siete del Pliego de Bases y Condiciones Generales y recaerá sobre la propuesta que resulte evaluada como la más conveniente, que permita la provisión de cada uno de los ítems en las condiciones requeridas en los Pliegos General y Particular y toda la documentación licitatoria. El Ministerio de Seguridad de la

Provincia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas si lo creyera oportuno, sin crearse por ello obligación con los proponentes, y en particular cuando:

- a) No se hayan cumplido las prescripciones del Pliego.
- b) Se comprueben hechos que a criterio del Ministerio de Seguridad de la Provincia puedan revestir el carácter de dolosos y/o falsos de la información brindada por el oferente.
- c) Existan antecedentes comprobables del incumplimiento de los plazos de obras por parte del Oferente con el Estado Provincial u otros organismos municipales, provinciales y nacionales.

En caso de que hubiere una única propuesta, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedara un único Oferente, ello no impedirá ni obligará la adjudicación.

**ARTÍCULO 21°: LICITACIÓN DESIERTA O DE OFERTA INADMISIBLE.** – El Ministerio de Seguridad de la Provincia podrá considerar que la licitación está Desierta, o de Oferta Inadmisible o de Oferta No Conveniente, en los siguientes casos:

- a) Por falta de ofertas.
- b) Porque se aparta de las condiciones generales o particulares previstas en los respectivos Pliegos.
- c) Cuando, a criterio de la Administración, el precio ofertado exceda los parámetros económicos.
- d) Cuando sea inconveniente al interés del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

**ARTÍCULO 22°.** – **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas que se enumeran en el presente pliego son las que los bienes, productos y/o servicios a adquirir deben reunir para la mejor prestación de sus servicios específicos. Esto no implica que se acepten alternativas que en su oportunidad puedan evaluarse como conveniente desde el punto de vista técnico y/o económico.

**ARTÍCULO 23°.** – **DECLARACIÓN JURADA LEY 17.250:** El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en los términos de la Ley 17.250 en la que constará su número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y la situación en que se encuentran sus aportes y contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 24°.** – **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:** La Oferta deberá contener la constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia de Jujuy. La presentación de constancia de haber iniciado los trámites de inscripción o actualización, sólo tendrá vigencia por cinco (5) días hábiles para el Ministerio de Seguridad de la Provincia contados a partir de la fecha de apertura, debiendo el Oferente adjuntar la constancia de inscripción correspondiente, bajo pena de rechazo de la oferta o de la preadjudicación según correspondiere.

No obstante lo indicado precedentemente, no se aceptarán ofertas presentadas por firmas comerciales o empresas unipersonales que actúen como intermediarias, cualquiera sea su organización jurídica.

**ARTÍCULO 25°.** – **COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será comunicada al interesado una vez que se haya procedido a autorizar la correspondiente Orden de Provisión.

**ARTÍCULO 26°.** – **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** La Empresa adjudicataria deberá efectuar la entrega de los bienes, productos y/o servicios adquiridos en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses, salvo que por motivos o circunstancias a juicio del Ministerio de Seguridad, pueda ampliarse este plazo.



La entrega se realizará libre de gastos de flete, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy, en calle Casanova 1358 del Barrio Bajo La Viña de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, o en el sitio que se indique expresamente.

**ARTÍCULO 27º. – PLAZO Y FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará a propuesta del oferente que deberá contener como mínimo una financiación de ocho (8) o más años con un periodo de gracia de dos (2) años, a partir de la recepción de los equipos, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.

## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios propuestos para la comunidad, para los altos mandos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy para la toma de decisión son los siguientes:

- Integración de Alarmas Comunitarias: Actualmente se encuentran implementadas gran cantidad de alarmas comunitarias distribuidas en todos los barrios y que solamente realizan un aviso sonoro para los vecinos cercanos a estas alarmas. Se debe analizar la incorporación de un dispositivo GPS o similar para que cuando se realice un evento, automáticamente sea visible en el Centro de Monitoreo.
- Línea Única de Llamada: Realizar los convenios necesarios para la incorporación de los diferentes organismos de emergencia de la Provincia (SAME; Bomberos; Defensa Civil, etc.) para que solo un despachante tenga los recursos necesarios para enviar a una emergencia que se presente.
- Vinculación Comunitaria: El Sistema de Emergencia 911 y Monitoreo debe contar con ciclo de charlas y capacitaciones a niños, jóvenes y comunidades enfocadas en el buen uso del servicio del 911 y la importancia de la colaboración ciudadana en la seguridad integral. Por lo que será necesario un gran espacio físico para brindarlo de la manera más confortable.
- Coordinación Institucional: El trabajo en conjunto de todas las instituciones de respuesta a emergencias permite que una misma situación sea atendida desde una perspectiva completa permitiendo una respuesta eficaz e integral (por ejemplo, comité de crisis). Reducir los tiempos de respuesta y lograr movilizar unidades especializadas para urgencias puntuales.
- Sistema de Prevención: Incorporación de automóviles y motocicletas con el respectivo personal, para apostarlo en lugares estratégicos para realizar las tareas de prevención o de acción rápida cuando ocurra una emergencia, y cuando esta sea de gravedad poder utilizar los correspondientes a cada Dependencia Policial que tenga jurisdicción en esa región.
- Para poder lograr que el Centro de Monitoreo y Llamadas de Emergencia 911 trabaje de forma óptima se necesitan la instalación de 600 (seiscientas) cámaras de seguridad distribuidas de manera que cubran todo el territorio del Departamento Dr. Manuel Belgrano. Para ello se solicitó la colaboración de las áreas operativas de la Policía de la Provincia de Jujuy (Departamento Inteligencia Policial; Departamento Operaciones Policiales; Dirección Gral. de Narcotráfico y Dirección de Tránsito y Seguridad Vial) más las que oficinas del Ministerio de Seguridad así lo requieran. Deberán tener una Garantía mínima de 1 año o 100.000 Km., con servicio técnico y disponibilidad de repuestos en la Provincia de Jujuy. Se tendrá preferencia por los vehículos de industria argentina.

### REQUERIMIENTOS TECNICOS

- **ITEM 1:** Sistema de Video Vigilancia
  - Sistema de Video Vigilancia, para el registro de los diferentes eventos que se ocasionen dentro de los plazos de trabajos.
  - La cantidad de 480 cámaras de tipo DOMO con conexión IP, con resolución de 1.3MP o superior, de alta velocidad.
  - La cantidad de 120 cámaras de tipo BULLET con conexión IP, con resolución de 1.3MP o superior, de alta velocidad.
  - Grabador de Video para las 600 cámaras de seguridad.
  - Centro de monitoreo con 24 puestos de trabajo, TVWALL, 3 puestos para despachantes y 1 para supervisor.

- **ITEM 2:** Red de Telefonía IP (VOIP) para todo el centro de monitoreo.
- **ITEM 3:** Sistema de Seguridad de acceso (FIREWALL) para todo el centro de monitoreo como para la red de comunicaciones, tanto del sistema de vigilancia como la de los puntos de gobierno.
- **ITEM 4:** Sistema de Red de Datos IP para todo el centro de monitoreo.
- **ITEM 5:** Sistema de Gestión de Red, para permitir la administración de todos los puestos de trabajo.
- **ITEM 6:** Red de comunicación
  - El canal de comunicación debe realizarse con Fibra Óptica (Red GPON), con un sistema de tolerancia a fallos o redundancia, tanto para cada punto de ubicación de las cámaras como así también las de los puntos de gobierno. Con estudio de factibilidad y medio de instalación por parte de la Empresa adjudicataria. De acuerdo a los servicios a ser ofrecidos, se requiere una red de acceso que permita suministrar servicios de banda ancha. Para los Puntos de Video Vigilancia, se deberán proveer los terminales o cámaras de seguridad y los correspondientes equipos de red.
  - Para los Puntos de Gobierno, se deberá proveer el equipamiento de red de acceso para los edificios de gobierno, para la entrega eficiente de servicios de VoIP y Datos.
- **ITEM 7:** Servicio de implementación, se deberá realizar el estudio de factibilidad y realizar los convenios pertinentes con los demás organismos del estado para la instalación de la red de comunicación, estudio de conexiones eléctricas según las normas establecidas. Para ver las ubicaciones de las cámaras de seguridad y puntos de gobierno. VER TABLAS ADJUNTAS DE LAS UBICACIONES DE CAMARAS Y PUNTOS DE GOBIERNO
- **ITEM 8:** Tiempo mínimo de soporte técnico (tanto remoto como presencial) de 3 años después de la implementación.

### UBICACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD

ID	ID Interno	Latitud	Longitud
CamMin0001	CamCentralP001	-65,4382110768	-24,120620585
CamMin0002	CamCentralP002	-65,4194964265	-24,1209639137
CamMin0003	CamCentralP003	-65,4035090369	-24,128001947
CamMin0004	CamCentralP004	-65,4027096674	-24,1222084721
CamMin0005	CamCentralP005	-65,4014871023	-24,1707046312
CamMin0006	CamCentralP006	-65,3948570377	-24,1448229944
CamMin0007	CamCentralP007	-65,3934463857	-24,1419052162
CamMin0008	CamCentralP008	-65,3922708424	-24,168430947
CamMin0009	CamCentralP009	-65,3909072121	-24,1492853498
CamMin0010	CamCentralP010	-65,3755781267	-24,1651704991
CamMin0011	CamCentralP011	-65,3699590294	-24,165513708

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0012	CamCentralP012	-65,3692772143	-24,1668865347
CamMin0013	CamCentralP013	-65,366855595	-24,1699109914
CamMin0014	CamCentralP014	-65,362952791	-24,1736432008
CamMin0015	CamCentralP015	-65,3498102163	-24,1772573341
CamMin0016	CamCentralP016	-65,3492224446	-24,1756486821
CamMin0017	CamCentralP017	-65,347388597	-24,1799062036
CamMin0018	CamCentralP018	-65,347388597	-24,1783190334
CamMin0019	CamCentralP019	-65,3426394018	-24,1816863846
CamMin0020	CamCentralP020	-65,3425453583	-24,1784798961
CamMin0021	CamCentralP021	-65,3414638585	-24,1783726543
CamMin0022	CamCentralP022	-65,340829065	-24,1782654124
CamMin0023	CamCentralP023	-65,3406879998	-24,1793485515
CamMin0024	CamCentralP024	-65,3392303261	-24,1641837681

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0025	CamCentralP025	-65,3384779783	-24,168430947
CamMin0026	CamCentralP026	-65,3372554132	-24,1617812609
CamMin0027	CamCentralP027	-65,3365500872	-24,1809571569
CamMin0028	CamCentralP028	-65,3362209351	-24,1840027275
CamMin0029	CamCentralP029	-65,3354215656	-24,1665004287
CamMin0030	CamCentralP030	-65,3351394352	-24,1826944279
CamMin0031	CamCentralP031	-65,3346692178	-24,1683022467
CamMin0032	CamCentralP032	-65,3334701636	-24,1815791455
CamMin0033	CamCentralP033	-65,3320360007	-24,1827802185
CamMin0034	CamCentralP034	-65,3317538703	-24,1698895416
CamMin0035	CamCentralP035	-65,3316128051	-24,1624247941
CamMin0036	CamCentralP036	-65,3305077944	-24,181171636
CamMin0037	CamCentralP037	-65,3299905553	-24,182286922

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0038	CamCentralP038	-65,3280391533	-24,1633686368
CamMin0039	CamCentralP039	-65,326675523	-24,185139436
CamMin0040	CamCentralP040	-65,3254529579	-24,1658569161
CamMin0041	CamCentralP041	-65,3241833711	-24,182501399
CamMin0042	CamCentralP042	-65,3235250668	-24,1710907245
CamMin0043	CamCentralP043	-65,3231488929	-24,1843566096
CamMin0044	CamCentralP044	-65,3229137843	-24,1688599472
CamMin0045	CamCentralP045	-65,3224200561	-24,1867694154
CamMin0046	CamCentralP046	-65,3223965452	-24,1753376737
CamMin0047	CamCentralP047	-65,3214561105	-24,165470807
CamMin0048	CamCentralP048	-65,3205979639	-24,1848070034
CamMin0049	CamCentralP049	-65,3194811977	-24,1887210738
CamMin0050	CamCentralP050	-65,3188464043	-24,1849464107

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0051	CamCentralP051	-65,3182351217	-24,1863404754
CamMin0052	CamCentralP052	-65,3172006436	-24,1957017613
CamMin0053	CamCentralP053	-65,3168950023	-24,1710907245
CamMin0054	CamCentralP054	-65,3157429698	-24,1939861132
CamMin0055	CamCentralP055	-65,314826046	-24,1867479684
CamMin0056	CamCentralP056	-65,3124749593	-24,1668007335
CamMin0057	CamCentralP057	-65,3122398506	-24,1720345032
CamMin0058	CamCentralP058	-65,312169318	-24,1967740297
CamMin0059	CamCentralP059	-65,311275905	-24,1928494836
CamMin0060	CamCentralP060	-65,3105470682	-24,1950369504
CamMin0061	CamCentralP061	-65,3104530247	-24,168430947
CamMin0062	CamCentralP062	-65,3097476987	-24,1988756496
CamMin0063	CamCentralP063	-65,3081959814	-24,1679590453



<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0064	CamCentralP064	-65,3074436337	-24,1695463443
CamMin0065	CamCentralP065	-65,3070204381	-24,1965166861
CamMin0066	CamCentralP066	-65,3068793729	-24,19874698
CamMin0067	CamCentralP067	-65,3057508513	-24,1712623212
CamMin0068	CamCentralP068	-65,3045753079	-24,1985968653
CamMin0069	CamCentralP069	-65,3045753079	-24,1964309048
CamMin0070	CamCentralP070	-65,3026709277	-24,1990900987
CamMin0071	CamCentralP071	-65,3024828407	-24,2033361158
CamMin0072	CamCentralP072	-65,3018715582	-24,2021995695
CamMin0073	CamCentralP073	-65,30137783	-24,1728066806
CamMin0074	CamCentralP074	-65,3013072974	-24,2011273467
CamMin0075	CamCentralP075	-65,300484417	-24,1715197157
CamMin0076	CamCentralP076	-65,3004609061	-24,1950798415

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0077	CamCentralP077	-65,3003198409	-24,1940290047
CamMin0078	CamCentralP078	-65,2998731345	-24,195594534
CamMin0079	CamCentralP079	-65,2994029171	-24,2010630131
CamMin0080	CamCentralP080	-65,2992383411	-24,199347437
CamMin0081	CamCentralP081	-65,2989326998	-24,1704043356
CamMin0082	CamCentralP082	-65,2977571564	-24,1971814893
CamMin0083	CamCentralP083	-65,297663113	-24,172763782
CamMin0084	CamCentralP084	-65,2966756565	-24,19874698
CamMin0085	CamCentralP085	-65,2945361676	-24,1982108552
CamMin0086	CamCentralP086	-65,2939954177	-24,2009986794
CamMin0087	CamCentralP087	-65,2931960482	-24,1678303445
CamMin0088	CamCentralP088	-65,293054983	-24,2064776485
CamMin0089	CamCentralP089	-65,2929844504	-24,1996905541

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0090	CamCentralP090	-65,2927258309	-24,1655995101
CamMin0091	CamCentralP091	-65,2923966787	-24,1707046312
CamMin0092	CamCentralP092	-65,2918559288	-24,199025764
CamMin0093	CamCentralP093	-65,2917383744	-24,1640550635
CamMin0094	CamCentralP094	-65,2915973092	-24,168430947
CamMin0095	CamCentralP095	-65,2911741136	-24,2002266726
CamMin0096	CamCentralP096	-65,2905980974	-24,1860402166
CamMin0097	CamCentralP097	-65,2901396355	-24,1796702742
CamMin0098	CamCentralP098	-65,2893637769	-24,2073568349
CamMin0099	CamCentralP099	-65,2891992008	-24,1998621123
CamMin0100	CamCentralP100	-65,2891051573	-24,1903081146
CamMin0101	CamCentralP101	-65,2885408965	-24,20579145
CamMin0102	CamCentralP102	-65,2882352552	-24,2042689339

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0103	CamCentralP103	-65,2877885488	-24,1889355399
CamMin0104	CamCentralP104	-65,2874593966	-24,1758953434
CamMin0105	CamCentralP105	-65,2873183314	-24,2104661041
CamMin0106	CamCentralP106	-65,2871302445	-24,1800134441
CamMin0107	CamCentralP107	-65,2861898098	-24,1901794364
CamMin0108	CamCentralP108	-65,284920223	-24,1780402041
CamMin0109	CamCentralP109	-65,2841678752	-24,1817721759
CamMin0110	CamCentralP110	-65,2829923319	-24,1986719227
CamMin0111	CamCentralP111	-65,2829335547	-24,2239530208
CamMin0112	CamCentralP112	-65,282616158	-24,1768390865
CamMin0113	CamCentralP113	-65,2821459406	-24,1890213263
CamMin0114	CamCentralP114	-65,2816639679	-24,2250679325
CamMin0115	CamCentralP115	-65,2814406146	-24,2048264771

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0116	CamCentralP116	-65,281017419	-24,1937394869
CamMin0117	CamCentralP117	-65,2807352886	-24,1918093513
CamMin0118	CamCentralP118	-65,2805942234	-24,1965274088
CamMin0119	CamCentralP119	-65,2797948539	-24,1817292802
CamMin0120	CamCentralP120	-65,2797243213	-24,2052982425
CamMin0121	CamCentralP121	-65,279606767	-24,1772251613
CamMin0122	CamCentralP122	-65,2790777725	-24,2326576491
CamMin0123	CamCentralP123	-65,2784194682	-24,2240387836
CamMin0124	CamCentralP124	-65,2783724465	-24,2296561203
CamMin0125	CamCentralP125	-65,2778081857	-24,234544288
CamMin0126	CamCentralP126	-65,277655365	-24,205491237
CamMin0127	CamCentralP127	-65,2765856206	-24,235573352
CamMin0128	CamCentralP128	-65,2765503543	-24,1907799338

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0129	CamCentralP129	-65,2759860934	-24,2704065463
CamMin0130	CamCentralP130	-65,2758332728	-24,2258826696
CamMin0131	CamCentralP131	-65,2739994252	-24,2264401182
CamMin0132	CamCentralP132	-65,2729767025	-24,1969992049
CamMin0133	CamCentralP133	-65,2724006862	-24,2329792372
CamMin0134	CamCentralP134	-65,2723183982	-24,2485002599
CamMin0135	CamCentralP135	-65,2723066427	-24,2279838094
CamMin0136	CamCentralP136	-65,272259621	-24,2302778714
CamMin0137	CamCentralP137	-65,272177333	-24,2020172923
CamMin0138	CamCentralP138	-65,2716600939	-24,2128676945
CamMin0139	CamCentralP139	-65,2708607244	-24,2096512684
CamMin0140	CamCentralP140	-65,2708019472	-24,2263114764
CamMin0141	CamCentralP141	-65,2707079038	-24,2045905937

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0142	CamCentralP142	-65,2689210779	-24,2046763696
CamMin0143	CamCentralP143	-65,2688505453	-24,2263329167
CamMin0144	CamCentralP144	-65,2688387898	-24,1795415852
CamMin0145	CamCentralP145	-65,2682275073	-24,18447457
CamMin0146	CamCentralP146	-65,2680746867	-24,2517371406
CamMin0147	CamCentralP147	-65,2679453769	-24,1741794288
CamMin0148	CamCentralP148	-65,2679101106	-24,2014811812
CamMin0149	CamCentralP149	-65,2664877031	-24,1720345032
CamMin0150	CamCentralP150	-65,2656883336	-24,1842600964
CamMin0151	CamCentralP151	-65,2654884913	-24,2535806253
CamMin0152	CamCentralP152	-65,2654649804	-24,2015669591
CamMin0153	CamCentralP153	-65,2651710946	-24,2147975112
CamMin0154	CamCentralP154	-65,2632432035	-24,1788981383

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0155	CamCentralP155	-65,2625731437	-24,2543951797
CamMin0156	CamCentralP156	-65,2621617036	-24,2337939236
CamMin0157	CamCentralP157	-65,2616914862	-24,2512012389
CamMin0158	CamCentralP158	-65,2605629646	-24,2328934805
CamMin0159	CamCentralP159	-65,2596577962	-24,2378887157
CamMin0160	CamCentralP160	-65,258106079	-24,2549096325
CamMin0161	CamCentralP161	-65,2576946388	-24,2515013441
CamMin0162	CamCentralP162	-65,2574595301	-24,259196658
CamMin0163	CamCentralP163	-65,2564720737	-24,2607613863
CamMin0164	CamCentralP164	-65,2562722313	-24,2389177526
CamMin0165	CamCentralP165	-65,2546147152	-24,2589394405
CamMin0166	CamCentralP166	-65,2538741229	-24,2438805954
CamMin0167	CamCentralP167	-65,2536272588	-24,2599683072



<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0168	CamCentralP168	-65,2526985795	-24,2423049406
CamMin0169	CamCentralP169	-65,2520520307	-24,2413831199
CamMin0170	CamCentralP170	-65,2509117536	-24,2434625664
CamMin0171	CamCentralP171	-65,2504415363	-24,2398824672
CamMin0172	CamCentralP172	-65,2494658353	-24,2433232231
CamMin0173	CamCentralP173	-65,2491249277	-24,2525945787
CamMin0174	CamCentralP174	-65,2490896614	-24,2418225934
CamMin0175	CamCentralP175	-65,2478553409	-24,2514799081
CamMin0176	CamCentralP176	-65,2475496996	-24,241050834
CamMin0177	CamCentralP177	-65,2462095802	-24,2532376534
CamMin0178	CamCentralP178	-65,2443287108	-24,2604398683
CamMin0179	CamCentralP179	-65,2442816891	-24,2637407472
CamMin0180	CamCentralP180	-65,2432472109	-24,2621974898

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0181	CamCentralP181	-65,2416014502	-24,2660127309
CamMin0182	CamCentralP182	-65,2413663416	-24,2636550112
CamMin0183	CamCentralP183	-65,2359118204	-24,2666557377
CamMin0184	CamCentralP184	-65,2359118204	-24,2609971656
CamMin0185	CamCentralP185	-65,2353005379	-24,2646838397
CamMin0186	CamCentralP186	-65,2345481901	-24,2623689638
CamMin0187	CamCentralP187	-65,2337017989	-24,2597110913
CamMin0188	CamCentralP188	-65,2328083859	-24,257438995
CamMin0189	CamCentralP189	-65,2320090165	-24,2550811163
CamMin0190	CamDIP001	-65,343506763	-24,178808399
CamMin0191	CamDIP002	-65,3320971911	-24,1787604024
CamMin0192	CamDIP003	-65,3320753778	-24,1787564573
CamMin0193	CamDIP004	-65,3285089364	-24,1792144039

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0194	CamDIP005	-65,3228015559	-24,1781215493
CamMin0195	CamDIP006	-65,321843538	-24,1790911138
CamMin0196	CamDIP007	-65,3214615028	-24,1725672592
CamMin0197	CamDIP008	-65,3180629917	-24,1836749088
CamMin0198	CamDIP009	-65,3150162397	-24,1797624317
CamMin0199	CamDIP010	-65,3146517481	-24,1899612214
CamMin0200	CamDIP011	-65,3141560467	-24,1780370098
CamMin0201	CamDIP012	-65,313791159	-24,195347382
CamMin0202	CamDIP013	-65,3129227022	-24,1799269085
CamMin0203	CamDIP014	-65,3113057811	-24,1833135487
CamMin0204	CamDIP015	-65,3106573753	-24,1904317293
CamMin0205	CamDIP016	-65,3105623037	-24,1843783955
CamMin0206	CamDIP017	-65,3104303737	-24,1886694374

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0207	CamDIP018	-65,3102859131	-24,172432993
CamMin0208	CamDIP019	-65,3099496711	-24,1802736901
CamMin0209	CamDIP020	-65,3094921494	-24,1738922297
CamMin0210	CamDIP021	-65,30935473	-24,1764694658
CamMin0211	CamDIP022	-65,3077255341	-24,1896302313
CamMin0212	CamDIP023	-65,3063473578	-24,1895758616
CamMin0213	CamDIP024	-65,3062883684	-24,1908389283
CamMin0214	CamDIP025	-65,3054620037	-24,1855497011
CamMin0215	CamDIP026	-65,3052711242	-24,1881351543
CamMin0216	CamDIP027	-65,3050174181	-24,1830846898
CamMin0217	CamDIP028	-65,3047413647	-24,179655181
CamMin0218	CamDIP029	-65,3046191481	-24,181424582
CamMin0219	CamDIP030	-65,3037576354	-24,1895922772

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0220	CamDIP031	-65,3035308637	-24,1908491008
CamMin0221	CamDIP032	-65,302563019	-24,1896258023
CamMin0222	CamDIP033	-65,3022983092	-24,1963341447
CamMin0223	CamDIP034	-65,3018010629	-24,1888058848
CamMin0224	CamDIP035	-65,3016576869	-24,1822750641
CamMin0225	CamDIP036	-65,3012785801	-24,1894599894
CamMin0226	CamDIP037	-65,2999726368	-24,1920372641
CamMin0227	CamDIP038	-65,299127586	-24,1929976775
CamMin0228	CamDIP039	-65,2990287561	-24,1777009714
CamMin0229	CamDIP040	-65,2987250812	-24,1884483885
CamMin0230	CamDIP041	-65,2986752134	-24,1899744771
CamMin0231	CamDIP042	-65,2980210274	-24,195344182
CamMin0232	CamDIP043	-65,2969462499	-24,2024998971

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0233	CamDIP044	-65,2964023182	-24,1901211436
CamMin0234	CamDIP045	-65,2960751254	-24,171041073
CamMin0235	CamDIP046	-65,2959560132	-24,17654795
CamMin0236	CamDIP047	-65,294934008	-24,1934933182
CamMin0237	CamDIP048	-65,2936917707	-24,184244392
CamMin0238	CamDIP049	-65,2930282398	-24,1908660195
CamMin0239	CamDIP050	-65,2930282398	-24,1908660195
CamMin0240	CamDIP051	-65,2930282398	-24,1908660195
CamMin0241	CamDIP052	-65,2930282398	-24,1908660195
CamMin0242	CamDIP053	-65,2930282398	-24,1908660195
CamMin0243	CamDIP054	-65,2923903244	-24,1870411727
CamMin0244	CamDIP055	-65,2917740329	-24,161293858
CamMin0245	CamDIP056	-65,2907557281	-24,1749309495

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0246	CamDIP057	-65,2905869334	-24,1738923418
CamMin0247	CamDIP058	-65,2892407625	-24,1885342047
CamMin0248	CamDIP059	-65,2882701469	-24,2090428747
CamMin0249	CamDIP060	-65,285728049	-24,1945926593
CamMin0250	CamDIP061	-65,2837788649	-24,1921311778
CamMin0251	CamDIP062	-65,2836753648	-24,2068769788
CamMin0252	CamDIP063	-65,2812689856	-24,1904715246
CamMin0253	CamDIP064	-65,2795321997	-24,2029469005
CamMin0254	CamDIP065	-65,2769056065	-24,1827489283
CamMin0255	CamDIP066	-65,2761057541	-24,1931718619
CamMin0256	CamDIP067	-65,27606139	-24,1993491691
CamMin0257	CamDIP068	-65,2721029383	-24,1818933633
CamMin0258	CamDIP069	-65,2679903309	-24,2120087694

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0259	CamDIP070	-65,267422797	-24,2324393617
CamMin0260	CamDIP071	-65,2673208366	-24,2353607778
CamMin0261	CamDIP072	-65,2654616173	-24,24323294
CamMin0262	CamDIP073	-65,2642055113	-24,2108745434
CamMin0263	CamDIP074	-65,2605338439	-24,2083196657
CamMin0264	CamDIP075	-65,2589494903	-24,2441487284
CamMin0265	CamDIP076	-65,2588981686	-24,2125884876
CamMin0266	CamDIP2001	-65,3458372185	-24,1793552162
CamMin0267	CamDIP2002	-65,3314329579	-24,1853639974
CamMin0268	CamDIP2003	-65,326780777	-24,1955562984
CamMin0269	CamDIP2004	-65,3249400272	-24,1864024113
CamMin0270	CamDIP2005	-65,3206743431	-24,1878492022
CamMin0271	CamDIP2006	-65,3194258721	-24,1947874847



<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0272	CamDIP2007	-65,3160285991	-24,1979919272
CamMin0273	CamDIP2008	-65,3093578338	-24,2005356267
CamMin0274	CamDIP2009	-65,3062814038	-24,2029956834
CamMin0275	CamDIP2010	-65,3011640383	-24,2055614949
CamMin0276	CamDIP2011	-65,2955379692	-24,2083302649
CamMin0277	CamDIP2012	-65,2898235998	-24,2107828868
CamMin0278	CamDIP2013	-65,2858876849	-24,2123553988
CamMin0279	CamDIP2014	-65,2848476819	-24,212228982
CamMin0280	CamDIP2015	-65,2790038695	-24,2149290392
CamMin0281	CamDIP2016	-65,2771110338	-24,2154945315
CamMin0282	CamDIP2017	-65,2737117836	-24,221020042
CamMin0283	CamDIP2018	-65,2722187661	-24,2158435161
CamMin0284	CamDIP2019	-65,2722139781	-24,1819879528

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0285	CamDIP2020	-65,2719448984	-24,2173337971
CamMin0286	CamDIP2021	-65,2693671876	-24,2206167955
CamMin0287	CamDOP001	-65,386608005	-24,1655536767
CamMin0288	CamDOP002	-65,3858335215	-24,155855658
CamMin0289	CamDOP003	-65,381800866	-24,1632145235
CamMin0290	CamDOP004	-65,3698631374	-24,1679171526
CamMin0291	CamDOP005	-65,3547740622	-24,1773462549
CamMin0292	CamDOP006	-65,3370677668	-24,1792466097
CamMin0293	CamDOP007	-65,331283068	-24,1664864619
CamMin0294	CamDOP008	-65,3267499921	-24,1955960634
CamMin0295	CamDOP009	-65,3258911686	-24,1793806081
CamMin0296	CamDOP010	-65,3249607793	-24,167676915
CamMin0297	CamDOP011	-65,3242620826	-24,1797460573

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0298	CamDOP012	-65,3202678122	-24,1875823405
CamMin0299	CamDOP013	-65,319711511	-24,191965563
CamMin0300	CamDOP014	-65,3194657687	-24,1815872117
CamMin0301	CamDOP015	-65,3192716059	-24,1943731696
CamMin0302	CamDOP016	-65,3192101868	-24,1794703919
CamMin0303	CamDOP017	-65,3181676817	-24,1691373526
CamMin0304	CamDOP018	-65,3165686007	-24,1865295066
CamMin0305	CamDOP019	-65,3162726637	-24,1832224717
CamMin0306	CamDOP020	-65,3159397191	-24,1906789353
CamMin0307	CamDOP021	-65,315769571	-24,1885541795
CamMin0308	CamDOP022	-65,3154773461	-24,1797955868
CamMin0309	CamDOP023	-65,3148725552	-24,198118245
CamMin0310	CamDOP024	-65,3147189949	-24,1818456401

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0311	CamDOP025	-65,3141828402	-24,1923413247
CamMin0312	CamDOP026	-65,3141120007	-24,1691618977
CamMin0313	CamDOP027	-65,3135204504	-24,184545296
CamMin0314	CamDOP028	-65,3129877639	-24,1821696018
CamMin0315	CamDOP029	-65,3129729671	-24,1777285549
CamMin0316	CamDOP030	-65,3129137797	-24,1863945273
CamMin0317	CamDOP031	-65,312307109	-24,188716152
CamMin0318	CamDOP032	-65,3114950777	-24,1981057016
CamMin0319	CamDOP033	-65,3112861266	-24,1812787051
CamMin0320	CamDOP034	-65,3110641739	-24,1857331265
CamMin0321	CamDOP035	-65,3109575252	-24,1917074666
CamMin0322	CamDOP036	-65,3101615663	-24,1892290634
CamMin0323	CamDOP037	-65,3099917037	-24,2004684147

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0324	CamDOP038	-65,3093055346	-24,1966347339
CamMin0325	CamDOP039	-65,3090074123	-24,1780390283
CamMin0326	CamDOP040	-65,308715538	-24,1939558549
CamMin0327	CamDOP041	-65,3085635069	-24,1806307763
CamMin0328	CamDOP042	-65,3085339132	-24,1818456401
CamMin0329	CamDOP043	-65,3084664283	-24,1929871393
CamMin0330	CamDOP044	-65,3081787889	-24,1855711502
CamMin0331	CamDOP045	-65,3077792741	-24,1888916219
CamMin0332	CamDOP046	-65,3069961596	-24,2030955857
CamMin0333	CamDOP047	-65,3069802444	-24,1830604923
CamMin0334	CamDOP048	-65,3068766665	-24,1842213403
CamMin0335	CamDOP049	-65,3065511359	-24,1886081704
CamMin0336	CamDOP050	-65,3064623548	-24,1890265986

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0337	CamDOP051	-65,3064604397	-24,1954866498
CamMin0338	CamDOP052	-65,3064211066	-24,1917792243
CamMin0339	CamDOP053	-65,3061588858	-24,2013704717
CamMin0340	CamDOP054	-65,3057816999	-24,1812787051
CamMin0341	CamDOP055	-65,3039300096	-24,1935133561
CamMin0342	CamDOP056	-65,303720233	-24,2012867607
CamMin0343	CamDOP057	-65,303707122	-24,1923413247
CamMin0344	CamDOP058	-65,3034179165	-24,1746966808
CamMin0345	CamDOP059	-65,3029998928	-24,1819266306
CamMin0346	CamDOP060	-65,3027631433	-24,1865834983
CamMin0347	CamDOP061	-65,3027631433	-24,1853146874
CamMin0348	CamDOP062	-65,3025533508	-24,1900331091
CamMin0349	CamDOP063	-65,3024615735	-24,1909779278

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0350	CamDOP064	-65,3024222404	-24,1918270627
CamMin0351	CamDOP065	-65,3023304632	-24,1929871393
CamMin0352	CamDOP066	-65,302278019	-24,1948767259
CamMin0353	CamDOP067	-65,3017125672	-24,1826555429
CamMin0354	CamDOP068	-65,3009431312	-24,1810357322
CamMin0355	CamDOP069	-65,2989159633	-24,1839648748
CamMin0356	CamDOP070	-65,2988863696	-24,1851392126
CamMin0357	CamDOP071	-65,2988298164	-24,1914204354
CamMin0358	CamDOP072	-65,2987827917	-24,1875688427
CamMin0359	CamDOP073	-65,2987118171	-24,1892916009
CamMin0360	CamDOP074	-65,2984744248	-24,1761999895
CamMin0361	CamDOP075	-65,2977153783	-24,2017411912
CamMin0362	CamDOP076	-65,2968265942	-24,1699718809

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0363	CamDOP077	-65,2959713909	-24,1822640905
CamMin0364	CamDOP078	-65,2958536111	-24,1960128563
CamMin0365	CamDOP079	-65,2951653119	-24,1769178899
CamMin0366	CamDOP080	-65,2951456152	-24,2044199067
CamMin0367	CamDOP081	-65,2945162854	-24,1919346991
CamMin0368	CamDOP082	-65,2941069883	-24,18354643
CamMin0369	CamDOP083	-65,2939393998	-24,1965749382
CamMin0370	CamDOP084	-65,2937427343	-24,1947930107
CamMin0371	CamDOP085	-65,2936902901	-24,1966466931
CamMin0372	CamDOP086	-65,2934805135	-24,1929871393
CamMin0373	CamDOP087	-65,2934704005	-24,1694809826
CamMin0374	CamDOP088	-65,2933967397	-24,1860570783
CamMin0375	CamDOP089	-65,2932543631	-24,209992846



<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0376	CamDOP090	-65,292916739	-24,1903440628
CamMin0377	CamDOP091	-65,2924185196	-24,1939558549
CamMin0378	CamDOP092	-65,2920645216	-24,1970652628
CamMin0379	CamDOP093	-65,2912807907	-24,1850042318
CamMin0380	CamDOP094	-65,2912516373	-24,1965151423
CamMin0381	CamDOP095	-65,2911163568	-24,1777953182
CamMin0382	CamDOP096	-65,2910549718	-24,2025543786
CamMin0383	CamDOP097	-65,2910287497	-24,2049819514
CamMin0384	CamDOP098	-65,2908607749	-24,162491613
CamMin0385	CamDOP099	-65,2906589997	-24,1669957809
CamMin0386	CamDOP100	-65,2906485297	-24,1924967989
CamMin0387	CamDOP101	-65,290045422	-24,2094543044
CamMin0388	CamDOP102	-65,2900179186	-24,2112920111

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0389	CamDOP103	-65,2898618675	-24,1938243014
CamMin0390	CamDOP104	-65,2897832013	-24,1985003486
CamMin0391	CamDOP105	-65,2896904789	-24,1669344172
CamMin0392	CamDOP106	-65,2893112039	-24,1981296197
CamMin0393	CamDOP107	-65,2885245417	-24,1960248155
CamMin0394	CamDOP108	-65,2872527712	-24,1917911839
CamMin0395	CamDOP109	-65,2865578863	-24,2032001414
CamMin0396	CamDOP110	-65,2863874428	-24,1933937615
CamMin0397	CamDOP111	-65,2863218876	-24,1991102552
CamMin0398	CamDOP112	-65,2862301104	-24,1956779979
CamMin0399	CamDOP113	-65,2849976729	-24,2057951182
CamMin0400	CamDOP114	-65,2845387867	-24,2016455218
CamMin0401	CamDOP115	-65,2841839394	-24,212973264

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0402	CamDOP116	-65,2829261292	-24,2044438235
CamMin0403	CamDOP117	-65,2828867961	-24,1958693457
CamMin0404	CamDOP118	-65,2827950188	-24,2093227668
CamMin0405	CamDOP119	-65,2817943437	-24,179740365
CamMin0406	CamDOP120	-65,279989257	-24,2099206637
CamMin0407	CamDOP121	-65,2799630349	-24,1985362255
CamMin0408	CamDOP122	-65,2793337052	-24,2114512669
CamMin0409	CamDOP123	-65,2787699306	-24,1944103116
CamMin0410	CamDOP124	-65,2780488236	-24,2018966539
CamMin0411	CamDOP125	-65,2780357125	-24,2139265004
CamMin0412	CamDOP126	-65,2779701574	-24,1932143695
CamMin0413	CamDOP127	-65,2779100552	-24,2170998815
CamMin0414	CamDOP128	-65,277852158	-24,1993255156

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0415	CamDOP129	-65,2769606076	-24,2037382746
CamMin0416	CamDOP130	-65,2766328316	-24,2125513766
CamMin0417	CamDOP131	-65,2763331188	-24,248138789
CamMin0418	CamDOP132	-65,2759117246	-24,205591827
CamMin0419	CamDOP133	-65,2756850083	-24,2302981073
CamMin0420	CamDOP134	-65,2756850083	-24,2283577823
CamMin0421	CamDOP135	-65,2756738301	-24,1810350012
CamMin0422	CamDOP136	-65,2756483229	-24,2376799927
CamMin0423	CamDOP137	-65,2754282099	-24,2545385241
CamMin0424	CamDOP138	-65,275308617	-24,1940754489
CamMin0425	CamDOP139	-65,2751714114	-24,2336434256
CamMin0426	CamDOP140	-65,2747469282	-24,2190867238
CamMin0427	CamDOP141	-65,2744957327	-24,2080432581

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0428	CamDOP142	-65,2742665025	-24,2253022682
CamMin0429	CamDOP143	-65,2738252224	-24,2187810577
CamMin0430	CamDOP144	-65,2718247017	-24,2173195819
CamMin0431	CamDOP145	-65,2715038099	-24,1756232119
CamMin0432	CamDOP146	-65,2710259502	-24,2503463995
CamMin0433	CamDOP147	-65,2699079724	-24,2200705813
CamMin0434	CamDOP148	-65,2696808153	-24,2322384026
CamMin0435	CamDOP149	-65,2693139604	-24,2550736788
CamMin0436	CamDOP150	-65,268054425	-24,2402111448
CamMin0437	CamDOP151	-65,2680177395	-24,2317923603
CamMin0438	CamDOP152	-65,2678449534	-24,1820105715
CamMin0439	CamDOP153	-65,26768757	-24,2335765201
CamMin0440	CamDOP154	-65,2669019544	-24,2130592365

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0441	CamDOP155	-65,2667343716	-24,2188574743
CamMin0442	CamDOP156	-65,2651807277	-24,2492091504
CamMin0443	CamDOP157	-65,264859538	-24,2104036128
CamMin0444	CamDOP158	-65,2641535338	-24,236386521
CamMin0445	CamDOP159	-65,2621236029	-24,2440133537
CamMin0446	CamDOP160	-65,2615288282	-24,2089993578
CamMin0447	CamDOP161	-65,2608480227	-24,2142246366
CamMin0448	CamDOP162	-65,2589627153	-24,2099641878
CamMin0449	CamDOP163	-65,2588280224	-24,2361133292
CamMin0450	CamDOP164	-65,258204369	-24,2289878336
CamMin0451	CamDOP165	-65,2548782172	-24,2343403558
CamMin0452	CamDOP166	-65,2527504584	-24,2342288473
CamMin0453	CamDOP167	-65,2508428126	-24,2385330077

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0454	CamDOP168	-65,2495710487	-24,2376409657
CamMin0455	CamDOP169	-65,2468318649	-24,2405177788
CamMin0456	CamDOP170	-65,2414268683	-24,2448217266
CamMin0457	CamDOP171	-65,2354104468	-24,2482112617
CamMin0458	CamDOP172	-65,2311549291	-24,2523588594
CamMin0459	CamMinisterio001	-65,4052514642	-24,117393547
CamMin0460	CamMinisterio002	-65,404815089	-24,1192696606
CamMin0461	CamMinisterio003	-65,4025298615	-24,1190600403
CamMin0462	CamMinisterio004	-65,4014159566	-24,1188189766
CamMin0463	CamMinisterio005	-65,381347978	-24,1622119058
CamMin0464	CamMinisterio006	-65,3582567206	-24,1753958648
CamMin0465	CamMinisterio007	-65,3546217098	-24,1766462314
CamMin0466	CamMinisterio008	-65,350946972	-24,1762294439

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0467	CamMinisterio009	-65,3334274116	-24,1790472635
CamMin0468	CamMinisterio010	-65,3320897326	-24,1655349241
CamMin0469	CamMinisterio011	-65,3252195027	-24,1971815679
CamMin0470	CamMinisterio012	-65,3226415598	-24,1856249539
CamMin0471	CamMinisterio013	-65,3223734032	-24,1852081957
CamMin0472	CamMinisterio014	-65,3215391384	-24,1858242725
CamMin0473	CamMinisterio015	-65,3212809136	-24,1840032132
CamMin0474	CamMinisterio016	-65,3204568909	-24,1685732793
CamMin0475	CamMinisterio017	-65,3178842641	-24,1815932142
CamMin0476	CamMinisterio018	-65,3149621031	-24,1956538629
CamMin0477	CamMinisterio019	-65,3148537796	-24,1952206297
CamMin0478	CamMinisterio020	-65,3147954981	-24,1827800991
CamMin0479	CamMinisterio021	-65,3146763174	-24,1809408758



<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0480	CamMinisterio022	-65,3144204857	-24,1932596614
CamMin0481	CamMinisterio023	-65,3138122575	-24,183722351
CamMin0482	CamMinisterio024	-65,3127694265	-24,183341827
CamMin0483	CamMinisterio025	-65,3120940693	-24,1807777907
CamMin0484	CamMinisterio026	-65,3118790504	-24,1906829944
CamMin0485	CamMinisterio027	-65,3112399411	-24,1820190444
CamMin0486	CamMinisterio028	-65,310594379	-24,1869205196
CamMin0487	CamMinisterio029	-65,3103125263	-24,1974627853
CamMin0488	CamMinisterio030	-65,3094709363	-24,1972195703
CamMin0489	CamMinisterio031	-65,3089953715	-24,1843384351
CamMin0490	CamMinisterio032	-65,3084590584	-24,1831425045
CamMin0491	CamMinisterio033	-65,308238388	-24,1716953759
CamMin0492	CamMinisterio034	-65,3079525405	-24,1831153241

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0493	CamMinisterio035	-65,3078333599	-24,1842840748
CamMin0494	CamMinisterio036	-65,3074062957	-24,1867574421
CamMin0495	CamMinisterio037	-65,3070586558	-24,1954600482
CamMin0496	CamMinisterio038	-65,3068586741	-24,1938411145
CamMin0497	CamMinisterio039	-65,306750802	-24,1867483822
CamMin0498	CamMinisterio040	-65,3060555813	-24,186694023
CamMin0499	CamMinisterio041	-65,3056921136	-24,1945707773
CamMin0500	CamMinisterio042	-65,3052254894	-24,1961288975
CamMin0501	CamMinisterio043	-65,3044755576	-24,19548285
CamMin0502	CamMinisterio044	-65,3040642707	-24,1866170141
CamMin0503	CamMinisterio045	-65,3040089335	-24,1960908948
CamMin0504	CamMinisterio046	-65,3039748852	-24,188909142
CamMin0505	CamMinisterio047	-65,3037756214	-24,2002027218

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0506	CamMinisterio048	-65,3036589653	-24,202277586
CamMin0507	CamMinisterio049	-65,3033591184	-24,1877857327
CamMin0508	CamMinisterio050	-65,3031840086	-24,1996935009
CamMin0509	CamMinisterio051	-65,3028476346	-24,1840394535
CamMin0510	CamMinisterio052	-65,3028178394	-24,1848186161
CamMin0511	CamMinisterio053	-65,3027036246	-24,1871062465
CamMin0512	CamMinisterio054	-65,302347324	-24,1709620044
CamMin0513	CamMinisterio055	-65,301509161	-24,1972233705
CamMin0514	CamMinisterio056	-65,3010675345	-24,2033720062
CamMin0515	CamMinisterio057	-65,300965573	-24,1864448764
CamMin0516	CamMinisterio058	-65,3009308119	-24,1839488528
CamMin0517	CamMinisterio059	-65,300900883	-24,1978466079
CamMin0518	CamMinisterio060	-65,300842555	-24,1968129442

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0519	CamMinisterio061	-65,3004425914	-24,1983786374
CamMin0520	CamMinisterio062	-65,3002509422	-24,1975121882
CamMin0521	CamMinisterio063	-65,3001164106	-24,1851900757
CamMin0522	CamMinisterio064	-65,3000419227	-24,1864086368
CamMin0523	CamMinisterio065	-65,3000121275	-24,1876498357
CamMin0524	CamMinisterio066	-65,2994843453	-24,2042612158
CamMin0525	CamMinisterio067	-65,299455951	-24,1857291432
CamMin0526	CamMinisterio068	-65,2988848769	-24,1845558758
CamMin0527	CamMinisterio069	-65,2988203207	-24,1863452176
CamMin0528	CamMinisterio070	-65,2982677894	-24,204648818
CamMin0529	CamMinisterio071	-65,297514299	-24,184673656
CamMin0530	CamMinisterio072	-65,2973603573	-24,1885739322
CamMin0531	CamMinisterio073	-65,2970970626	-24,1916254981

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0532	CamMinisterio074	-65,2960394381	-24,1873327423
CamMin0533	CamMinisterio075	-65,2957721832	-24,1943389578
CamMin0534	CamMinisterio076	-65,2956024422	-24,1849318661
CamMin0535	CamMinisterio077	-65,2949305932	-24,1936092936
CamMin0536	CamMinisterio078	-65,2947185188	-24,1852036657
CamMin0537	CamMinisterio079	-65,2945894064	-24,1883111996
CamMin0538	CamMinisterio080	-65,2945298161	-24,1892987091
CamMin0539	CamMinisterio081	-65,294188994	-24,1927884164
CamMin0540	CamMinisterio082	-65,2940515065	-24,2042840159
CamMin0541	CamMinisterio083	-65,2934869851	-24,1872512038
CamMin0542	CamMinisterio084	-65,2934223971	-24,1912454571
CamMin0543	CamMinisterio085	-65,2927307934	-24,1922487628
CamMin0544	CamMinisterio086	-65,2927224609	-24,1926744053

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0545	CamMinisterio087	-65,2926924472	-24,1872059047
CamMin0546	CamMinisterio088	-65,2926825155	-24,1893711866
CamMin0547	CamMinisterio089	-65,2925683082	-24,2028171971
CamMin0548	CamMinisterio090	-65,2922951783	-24,1879578687
CamMin0549	CamMinisterio091	-65,2916767227	-24,2021559831
CamMin0550	CamMinisterio092	-65,2906934789	-24,2015555675
CamMin0551	CamMinisterio093	-65,2901268638	-24,2028247973
CamMin0552	CamMinisterio094	-65,2892445873	-24,1742516666
CamMin0553	CamMinisterio095	-65,2888894764	-24,1953574403
CamMin0554	CamMinisterio096	-65,2881766166	-24,1784107679
CamMin0555	CamMinisterio097	-65,2862063873	-24,1912682596
CamMin0556	CamMinisterio098	-65,2861555109	-24,1751316893
CamMin0557	CamMinisterio099	-65,2857439294	-24,2074683987

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0558	CamMinisterio100	-65,2853689636	-24,2068604081
CamMin0559	CamMinisterio101	-65,2847856833	-24,207863591
CamMin0560	CamMinisterio102	-65,284302394	-24,2086615717
CamMin0561	CamMinisterio103	-65,2830566741	-24,2021217823
CamMin0562	CamMinisterio104	-65,2807277194	-24,2263982531
CamMin0563	CamMinisterio105	-65,2806443936	-24,2090263612
CamMin0564	CamMinisterio106	-65,2776613319	-24,2255927847
CamMin0565	CamMinisterio107	-65,2774071883	-24,1985648472
CamMin0566	CamMinisterio108	-65,2771447122	-24,2310941845
CamMin0567	CamMinisterio109	-65,2767923364	-24,243682472
CamMin0568	CamMinisterio110	-65,2764748737	-24,1807364531
CamMin0569	CamMinisterio111	-65,2764059723	-24,1810821594
CamMin0570	CamMinisterio112	-65,2730909146	-24,1990664723

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0571	CamMinisterio113	-65,2713785704	-24,2400296531
CamMin0572	CamMinisterio114	-65,2707411285	-24,2542749572
CamMin0573	CamMinisterio115	-65,2697120555	-24,2430687852
CamMin0574	CamMinisterio116	-65,269212101	-24,2347717832
CamMin0575	CamMinisterio117	-65,2689454586	-24,2139053208
CamMin0576	CamMinisterio118	-65,268632987	-24,2543357337
CamMin0577	CamMinisterio119	-65,2682955177	-24,2077191939
CamMin0578	CamMinisterio120	-65,2681621965	-24,2140421113
CamMin0579	CamMinisterio121	-65,2668956452	-24,2437525799
CamMin0580	CamMinisterio122	-65,2663790255	-24,2397865194
CamMin0581	CamMinisterio123	-65,2657790801	-24,2454240626
CamMin0582	CamMinisterio124	-65,2656707567	-24,2486074166
CamMin0583	CamMinisterio125	-65,265399948	-24,2563565374



<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0584	CamMinisterio126	-65,264429203	-24,2098927322
CamMin0585	CamMinisterio127	-65,2641625606	-24,2476121522
CamMin0586	CamMinisterio128	-65,2637760146	-24,2415978453
CamMin0587	CamMinisterio129	-65,2635626152	-24,2454392578
CamMin0588	CamMinisterio130	-65,2632043145	-24,2459710885
CamMin0589	CamMinisterio131	-65,2618961003	-24,2480528046
CamMin0590	CamMinisterio132	-65,2616961185	-24,2134037541
CamMin0591	CamMinisterio133	-65,2608795261	-24,241853141
CamMin0592	CamMinisterio134	-65,2607545375	-24,2488125465
CamMin0593	CamMinisterio135	-65,2588797082	-24,2490024813
CamMin0594	CamMinisterio136	-65,2585464052	-24,2372639798
CamMin0595	CamMinisterio137	-65,2582131022	-24,2478780633
CamMin0596	CamMinisterio138	-65,2580131204	-24,2410781619

<b>ID</b>	<b>ID Interno</b>	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
CamMin0597	CamMinisterio139	-65,2563132751	-24,236960056
CamMin0598	CamMinisterio140	-65,2562799448	-24,2434486716
CamMin0599	CamMinisterio141	-65,2527927623	-24,2515019964
CamMin0600	CamMinisterio142	-65,2515678738	-24,2537811467

**UBICACION PUNTOS DE GOBIERNO**

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.31177	-24.1826	HOSPITAL PABLO SORIA	GUEMES 1354 - B° CENTRO
-65.31526	-24.18154	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR HECTOR QUINTANA	JOSE HERNANDEZ 624 - B° CENTRO
-65.30453	-24.19275	HOSPITAL PSIQUIATRICO NESTOR SEQUEIROS	ECUADOR 53 - B° MARIANO MORENO
-65.29826	-24.18699	HOSPITAL SAN ROQUE (1)	SAN MARTIN 330 - B° CENTRO
-65.27684	-24.19979	CAPS 249 VIVIENDAS (1)	ZEGADA ESQ. DEANFUNES 740 - B° 249 VIVIENDAS
-65.26467	-24.20994	CAPS 820 VIVIENDAS (1)	SOBRAL ENTRE MEJIA Y 10 DE JUNIO - B° EL ARENAL - 820 VIVIENDAS

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.30444	-24.18057	CAPS BELGRANO (1)	JUANITA MORO 560 - B° BELGRANO
-65.2897	-24.1672	CAPS CAMPO VERDE (1)	PTO. CAMPO VERDE - B° CAMPO VERDE
-65.31046	-24.19721	CAPS CASTAÑEDA (1)	BALDI ESQ. FCO ROCHA SOLORZANO - 790 VIVIENDAS - B° CASTAÑEDA
-65.30837	-24.20391	CAPS CERRO LAS ROSAS (1)	VUELTA DE ROCHA 1493 - B° CERRO LAS ROSAS
-65.31628	-24.1882	CAPS CIUDAD DE NIEVA (1)	PEDRO DEL PORTAL 425 - B° CIUDAD DE NIEVA
-65.28509	-24.20784	CAPS CORONEL ARIAS (1)	MONTEAGUDO ESQ AGÜERO - B° CORONEL RIAS
-65.31459	-24.19311	CAPS CUYAYA (1)	CONSTITUCION ESQ ROQUE ALVARADO - B° CUYAYA

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.29614	-24.18264	CAPS EL CHINGO (1)	AVENIDA MAIMARA S/N - B° EL CHINGO
-65.29486	-24.21156	CAPS FINCA SCARO (1)	LOTE FINCA SCARO
-65.33914	-24.17983	CAPS HUAICOS (1)	LUCIA RUEDA 55 - B° LOS HUAICOS
-65.26088	-24.21412	CAPS ISLAS MALVINAS (1)	PTO ARGNETINO ESQ R. SANCHO - B° ISLAS MALVINAS
-65.2987	-24.17587	CAPS LA VIÑA (1)	MOSCONI 688 - B° CHIJRA
-65.31235	-24.17218	CAPS LOS PERALES (1)	JAZMIN ESQ DURAZNERO - B° LOS PERALES
-65.297	-24.19886	CAPS LUJAN (1)	PUEYRREDON ESQ CASEROS - B° LUJAN
-65.30292	-24.1963	CAPS MARIANO MORENO (1)	PERU ESQ PANAMA - B° MARIANO MORENO
-65.29945	-24.20442	CAPS SAN CAYETANO (1)	CHACABUCO ESQ 20 DE FEBRERO - B° KENNEDY

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.28078	-24.19407	CAPS SAN FRANCISCO DE ALAVA (1)	TILQUIZA 781 - B° SAN FRANCISCO DE ALAVA
-65.31313	-24.17818	CAPS SAN MARTIN (1)	ITURBE 218 - B° SAN MARTIN
-65.26828	-24.2076	CAPS SANTA RITA (1)	PABLO ARROYO 2846 LOCAL 10 - B° SANTA RITA
-65.29065	-24.20171	CAPS SANTA ROSA (1)	TANCO Y 33 ORIENTALES - B° SANTA ROSA
-65.27371	-24.2067	CIC ALBERDI (1)	MARISCAL SUCRE 2190 - B° ALBERDI
-65.26252	-24.24355	HOSPITAL ING CARLOS SNOPEK (2)	AVENIDA SNOPEK ESQ FORESTAL S/N - B° ALTO COMEDERO
-65.23791	-24.2665	CAPS 18 HECTAREAS (2)	SECTOR 18 HECTAREAS - B° ALTO COMEDERO
-65.26683	-24.24045	CAPS 337 VIVIENDAS (2)	TTE. BOLSAN esq.TTE FULLGIL - B° ALTO COMEDERO

X	Y	Destino	Dependencia
-65.23948	-24.25854	CAPS CHE GUEVARA (2)	LOTE 91 B4- B° CHE GUEVARA- ALTO COMEDERO
-65.26965	-24.23375	CAPS EVA PERON (2)	TTE. FARIAS Y CABO MONTAÑO-B° ALTO COMEDERO (281 VIVIENDAS)
-65.25897	-24.23499	CAPS FONAVI (2)	SOLDADO SEVILLA ESQ. CAPITAN KRAUSSE-B° ALTO COMEDERO (50 viv.)
-65.25371	-24.25165	CAPS LA LOMA - DR RENE FAVALORO (2)	SECTOR B1 MP1 LA LOMA-B° ALTO COMEDERO
-65.28049	-24.22519	CAPS SARGENTO CABRAL (2)	MAZ.21 LOTE 2-B° SARGENTO CABRAL
-65.273	-24.2484	CIC COPACABANA (2)	AV. MARINA VILTE ESQ. CHORCAN- B° ALTO COMEDERO
-65.29379	-24.18716	CENTRO SANITARIO DR CARLOS ALVARADO (3)	SAN SALVADOR DE JUJUY

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.3696	-24.16579	CAPS LOS MOLINOS (3)	SAN SALVADOR DE JUJUY
-65.38069	-24.16301	CAPS REYES (3)	REYES
-65.39442	-24.14662	CAPS SAN PABLO DE REYES (3)	SAN PABLO DE REYES
-65.26356	-24.24184	Casa Educativa Terapéutica (CET Alto Comedero)	SAN SALVADOR DE JUJUY
-65.26391	-24.2432	Centro de Rehabilitación Alto Comedero	SAN SALVADOR DE JUJUY
-65.40158	-24.11942	CAPS YALA (3)	YALA
-65.26354	-24.17932	CAPS HIGUERILLAS (3)	SAN SALVADOR DE JUJUY
-65.282653	-24.20191	380043800	380043800 - ESCUELA N 223 ARZOBISPO JOSE MARIANO ROQUE MENDIZABAL



X	Y	Destino	Dependencia
-65.277435	-24.19895	380009200	380009200 - BACHILLERATO PROVINCIAL N 2 GOBERNADOR BENJAMIN VILLAFANE
-65.277312	-24.19999	380008500	380008500 - ESCUELA N 418 EVA PERON
-65.267745	-24.23968	380053500	380053500 - ESCUELA N 435 PROF HUMBERTO JUSTO AGUERO
-65.250792	-24.24424	380039900	380039900 - ESCUELA N 436 DIPUTADA MARIA DEL PILAR BERMUDEZ
-65.288414	-24.19558	380008100	380008100 - ESCUELA N 360 DR TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE
-65.264684	-24.24787	380047100	380047100 - ESCUELA MUNICIPAL N 1 MAESTRA MARINA VILTE

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.276053	-24.18061	380008800	380008800 - ESCUELA N 28 PRESIDENTE AVELLANEDA
-65.295419	-24.18523	380002600	380002600 - ESCUELA DE COMERCIO N 1 PROFESOR JOSE ANTONIO CASAS
-65.298653	-24.18431	380001700	380001700 - COLEGIO N 1 TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE
-65.307453	-24.18691	380003300	380003300 - ESCUELA N 12 BERNARDO MONTEAGUDO
-65.307753	-24.18421	380003400	380003400 - ESCUELA N 1 GRAL MANUEL BELGRANO
-65.309253	-24.18181	380009100	380009100 - ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N 1 ESCOLASTICO ZEGADA

X	Y	Destino	Dependencia
-65.310653	-24.18701	380021800	380021800 - ESCUELA N 50 OBISPO PADILLA
-65.313453	-24.18011	380022100	380022100 - ESCUELA N 38 JUANITA STEVENS
-65.311453	-24.18221	380058200	380058200 - INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR GUILLERMO CLELAND PATERSON
-65.30193	-24.17134	380012400	380012400 - ESCUELA N 147 REGIMIENTO 20 DE INFANTERIA DE MONTANA
-65.285669	-24.17533	380016200	380016200 - ESCUELA TECNICA PROVINCIAL N 1 ARISTOBULO VARGAS BELMONTE
-65.310553	-24.18051	380045300	380045300 - ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO N 1 PROF. CARLOS E. IBARRA

X	Y	Destino	Dependencia
-65.321753	-24.18581	380003200	380003200 - ESCUELA DE COMERCIO N 2 MALVINAS ARGENTINAS
-65.318536	-24.18348	380019000	380019000 - ESCUELA N 68 NUESTRA CONCEPCION CICARELLI
-65.321353	-24.18411	380019100	380019100 - ESCUELA N 391 TTE GRA PEDRO EUGENIO ARAMBURU
-65.305953	-24.18801	380040800	380040800 - COLEGIO NACIONAL N 3 EXODO JUJENO
-65.290555	-24.20299	380002700	380002700 - ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO N 3 JOSE M ESTRADA
-65.309653	-24.19741	380000200	380000200 - ESCUELA N 396 DR ANTONIO ROCHA SOLORZANO

X	Y	Destino	Dependencia
-65.306653	-24.19161	380000300	380000300 - ESCUELA N 136 GENERAL LAMADRID
-65.314553	-24.19311	380000400	380000400 - ESCUELA N 85 23 DE AGOSTO
-65.295526	-24.18355	380064800	380064800 - ESCUELA N 447 REPUBLICA DE ITALIA
-65.297153	-24.19181	380006200	380006200 - ESCUELA N 79 DR ESTANISLAO SEVERO ZEBALLOS
-65.295253	-24.19371	380009400	380009400 - COLEGIO NACIONAL N 2 ARMADA ARGENTINA
-65.286353	-24.19121	380005500	380005500 - ESCUELA N 111 SAN FRANCISCO DE ALAVA
-65.333353	-24.17921	380012200	380012200 - ESCUELA N 335 NACIONES UNIDAS

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.304904	-24.1956	380002200	380002200 - ESCUELA N 100 FRANCISCO DE ARGANARAZ
-65.303453	-24.20001	380003000	380003000 - ESCUELA N 171 MONSEÑOR GERMAN MIGUEL MALLAGRAY
-65.304204	-24.19579	380009300	380009300 - BACHILLERATO PROVINCIAL N 21
-65.294454	-24.20398	380045400	380045400 - ESCUELA PROVINCIAL N 51 SANTA ROSA DE LIMA
-65.292853	-24.18741	380007200	380007200 - ESCUELA N 255 PUCARITA
-65.269008	-24.21367	380009000	380009000 - BACHILLERATO PROVINCIAL N 6 ISLAS MALVINAS

X	Y	Destino	Dependencia
-65.316753	-24.18341	380055900	380055900 - COLEGIO SECUNDARIO N 2 FRANCISCA T DE ROCHA SOLORZANO
-65.307453	-24.18541	380062400	380062400 - HOGAR DEL NINO ING HERMINIO ARRIETA
-65.269627	-24.23437	380013300	380013300 - ESCUELA N 432 REPUBLICA FRANCESA
-65.285413	-24.20751	380002900	380002900 - ESCUELA N 8 ESCOLASTICO ZEGADA
-65.294529	-24.20399	380003100	380003100 - ESCUELA N 410 MAGDALENA DE GOYECHEA Y CORTE DE GUEMES
-65.261108	-24.21369	380039700	380039700 - ESCUELA NUEVA N 392 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.304453	-24.17981	380065100	380065100 - COLEGIO POLIMODAL N 3
-65.300471	-24.19763	380002800	380002800 - ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N 2 PROF JESUS R SALAZAR
-65.291953	-24.19861	380002400	380002400 - CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
-65.307896	-24.18415	380038502	380038502 - INSTITUTO DE EDUC SUPERIOR N 4 S S JUJUY
-65.324621	-24.17926	380038503	380038503 - INSTITUTO DE EDUC SUP DE FORM DOCENTE N 4 ARTE/TEATRO
-65.303153	-24.18681	380047200	380047200 - INSTITUTO DE EDUCACION SUP. DE FORMACION DOCENTE N 5 S S JUJUY



X	Y	Destino	Dependencia
-65.302953	-24.18681	380054300	380054300 - INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N 3
-65.302753	-24.18461	380076802	380076802 - INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES- ESCUELA SUP.DE MUSICA SAN F.S.
-65.290473	-24.16219	380066700	380066700 - ESCUELA N 452 LEGADO BELGRANIANO
-65.316453	-24.18351	380072600	380072600 - HOGAR ESCUELA N 1 JOSE DE LA IGLESIA
-65.306798	-24.17742	380070700	380070700 - FUNDACION DARIO RODRIGO LOPEZ CABANA DARLOCAB
-65.306653	-24.19411	380071000	380071000 - HOGAR VIRGEN DE GUADALUPE

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.277115	-24.19945	380069900	380069900 - CDI - HOGAR DEL NINO EVA PERON
-65.295366	-24.18354	380072000	380072000 - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NINOS DE BELEN
-65.308953	-24.18421	380005900	380005900 - COLEGIO SECUNDARIO OLGA MARQUEZ DE AREDEZ
-65.313253	-24.18021	380038500	380038500 - INSTITUTO DE EDUC SUP N 4 S S JUJUY
-65.303653	-24.18681	380074200	380074200 - ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN IGNACIO GORRITI-552
-65.299353	-24.18501	380074600	380074600 - INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.308753	-24.18421	380083700	380083700 - INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TUPAC AMARU
-65.260805	-24.21398	380043400	380043400 - COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE
-65.277384	-24.19984	380088200	380088200 - JIN 17 - ESCUELA 418
-65.235475	-24.26086	380093400	380093400 - ESCUELA 468
-65.301734	-24.18639	380092700	380092700 - INSTITUTO TRASCENDER
-65.23242	-24.26702	380093700	380093700 - INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR NUEVO HORIZONTE
-65.2912	-24.20212	380092500	380092500 - ESCUELA SECUNDARIA RURAL N 1 - SEDE CENTRAL

X	Y	Destino	Dependencia
-65.303541	-24.1864	380060600	380060600 - ESCUELA PROFESIONAL N.º 8
-65.234469	-24.26728	380093900	380093900 - CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL NUEVO HORIZONTE
-65.307563	-24.18695	380025100	380025100 - CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N 203
-65.308874	-24.18415	380074500	380074500 - CENTRO DE EDUCACION INTEGRADA DE JOV Y ADULTOS GERMAN ABDALA
-65.311899	-24.19083	380074301	380074301 - CENTRO DE EDUCACION INTEGRADA DE JOVENES Y ADULTOS IDEAR

X	Y	Destino	Dependencia
-65.287462	-24.19881	380073200	380073200 - BACHILLERATO A DISTANCIA
-65.295341	-24.18522	380002600	380002600 - ESCUELA DE COMERCIO N 1 PROF. JOSE ANTONIO CASAS
-65.290557	-24.20293	380002700	380002700 - ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO N 3 JOSE M. ESTRADA
-65.269073	-24.21374	380009000	380009000 - BACHILLERATO PROVINCIAL N 6 ISLAS MALVINAS
-65.310733	-24.18049	380045300	380045300 - ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO N 1 PROF. CARLOS E. IBARRA
-65.306831	-24.19529	380002300	380002300 - ESCUELA ESPECIAL N 1 OSCAR ORIAS

X	Y	Destino	Dependencia
-65.295964	-24.1855	380006600	380006600 - ESCUELA ESPECIAL N 3 STA. EUFRESIA PELLETIER
-65.314775	-24.18095	380019500	380019500 - ESCUELA ESPECIAL N 4 DR. TEOVALDO BURGOS-HOSPITAL DE NIÑOS
-65.287867	-24.20529	380000700	380000700 - ESCUELA ESPECIAL N 7 HELLEN KELLER
-65.307145	-24.1836	380076800	380076800 - INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES-ESCUELA SUP.DE DANZA N. FONTENLA
-65.310048	-24.18233	380092800	380092800 - INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
-65.234448	-24.2609	380093000	380093000 - COLEGIO SECUNDARIO 54

X	Y	Destino	Dependencia
-65.291653	-24.19741	380007100	380007100 - ESCUELA N 388 JUAN GALO LAVALLE
-65.25714	-24.23771	380017000	380017000 - ESCUELA N 434 MINERO JUJENO
-65.303653	-24.18721	380002500	380002500 - ESCUELA NORMAL JUAN IGNACIO GORRITI NIVEL PRIMARIO
-65.293012	-24.18827	380044500	380044500 - ESCUELA DE MINAS DR. HORACIO CARRILLO
-65.309753	-24.19741	380002100	380002100 - BACHILLERATO PROVINCIAL N 15 LEGISLATURA DE LA PROV DE JUJUY
-65.354632	-24.17706	380012300	380012300 - ESCUELA N 190 DR MACEDONIO GRAZ

X	Y	Destino	Dependencia
-65.351053	-24.17621	380015800	380015800 - BACHILLERATO PROVINCIAL N 16 PASO DE JAMA
-65.332558	-24.16576	380016100	380016100 - ESCUELA N 321 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
-65.325153	-24.19741	380003800	380003800 - ESCUELA N 430 PADRE JERONIMO SCHONFELD
-65.257831	-24.24353	380064400	380064400 - ESCUELA N 444
-65.301153	-24.20321	380005800	380005800 - ESCUELA N 205 BERNARDINA MEJIA MIRAVAL DE ARGANARAZ
-65.310853	-24.17791	380004400	380004400 - ESCUELA N 10 GENERAL JOSE DE SAN MARTIN



X	Y	Destino	Dependencia
-65.280753	-24.20921	380008400	380008400 - ESCUELA N 14 JUAN BAUTISTA ALBERDI
-65.272734	-24.1991	380044000	380044000 - ESCUELA N 417 PRESBITERO JUAN ROBERTO MORENO
-65.257991	-24.23672	380013400	380013400 - COLEGIO SECUNDARIO N 1
-65.267936	-24.21355	380043600	380043600 - ESCUELA N 415 CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO
-65.26453	-24.21032	380043500	380043500 - ESCUELA N 407 PROFESOR PABLO ARROYO
-65.381443	-24.16204	380015900	380015900 - ESCUELA N 48 DR MANUEL PADILLA
-65.261789	-24.24833	380053400	380053400 - ESCUELA N 431 ISABEL LA CATOLICA

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.307893	-24.18336	380004300	380004300 - ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES N 1 MEDARDO PANTOJA
-65.25846	-24.24872	380066500	380066500 - COLEGIO SECUNDARIO N 6
-65.261633	-24.24136	380066600	380066600 - ESCUELA N 451
-65.301253	-24.18251	380076803	380076803 - INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES- ESC. PROV DE TEATRO TITO GUERRA-
-65.262567	-24.24343	380069800	380069800 - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DR GUILLERMO EUGENIO SNOPEK
-65.251056	-24.25345	380074800	380074800 - ESCUELA N 455
-65.297253	-24.15881	380011400	380011400 - ESCUELA N 264 BATALLA DE SUIPACHA

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.269663	-24.24265	380080400	380080400 - ESCUELA N 458
-65.236762	-24.26668	380082000	380082000 - ESCUELA N 461
-65.265408	-24.25672	380082900	380082900 - ESCUELA PRIMARIA BARTOLINA SISA
-65.269201	-24.2343	380084300	380084300 - COLEGIO SECUNDARIO N 34
-65.381321	-24.16201	380084200	380084200 - COLEGIO SECUNDARIO N 33
-65.277128	-24.23128	380084100	380084100 - COLEGIO SECUNDARIO N 32
-65.263356	-24.24562	380085100	380085100 - ESCUELA N 464
-65.265094	-24.24286	380085300	380085300 - COLEGIO SECUNDARIO N 43
-65.269015	-24.25431	380085400	380085400 - ESCUELA N 465

X	Y	Destino	Dependencia
-65.270573	-24.2544	380085200	380085200 - COLEGIO SECUNDARIO DE ARTES N 42
-65.277653	-24.22541	380077600	380077600 - ESCUELA N 456
-65.258433	-24.24363	380086900	380086900 - JIN 3 - ESCUELA 444
-65.26136	-24.24872	380086901	380086901 - JIN 3 - ESCUELA 431
-65.26963	-24.24267	380087900	380087900 - JIN 14 - ESCUELA 458
-65.267719	-24.23963	380087901	380087901 - JIN 14 - ESCUELA 435
-65.31084	-24.17791	380088000	380088000 - JIN 15 - ESCUELA 10
-65.313455	-24.1801	380088001	380088001 - JIN 15 - ESCUELA 38
-65.318469	-24.1836	380088100	380088100 - JIN 16 - ESCUELA 68

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.321338	-24.18411	380088101	380088101 - JIN 16 - ESCUELA 391
-65.282644	-24.20191	380088201	380088201 - JIN 17 - ESCUELA 223
-65.304817	-24.19562	380088300	380088300 - JIN 18 - ESCUELA 100
-65.303449	-24.2	380088301	380088301 - JIN 18 - ESCUELA 171
-65.286482	-24.19115	380088400	380088400 - JIN 19 - ESCUELA 111
-65.288239	-24.19549	380088401	380088401 - JIN 19 - ESCUELA 360
-65.292686	-24.18777	380088500	380088500 - JIN 20 - ESCUELA 255
-65.295207	-24.18356	380088501	380088501 - JIN 20 - ESCUELA 447
-65.3012	-24.20328	380088600	380088600 - JIN 21 - ESCUELA 205

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.29473	-24.2042	380088601	380088601 - JIN 21 - ESCUELA 51
-65.29468	-24.2042	380088602	380088602 - JIN 21 - ESCUELA 410
-65.266733	-24.23991	380089400	380089400 - COLEGIO SECUNDARIO N 48
-65.302062	-24.17131	380085800	380085800 - JARDIN INDEPENDIENTE N 2 - ESCUELA N 147
-65.237176	-24.26654	380086000	380086000 - JARDIN INDEPENDIENTE N 4 - ESCUELA N 461
-65.310498	-24.18699	380090401	380090401 - JIN 28 - ESCUELA N 50
-65.307379	-24.18692	380090400	380090400 - JIN 28 - ESCUELA N 12
-65.314656	-24.1931	380090601	380090601 - JIN N 29 - ESCUELA N 85

<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.309685	-24.19731	380090600	380090600 - JIN N 29 - ESCUELA N 396
-65.261568	-24.24135	380090701	380090701 - JIN N 30 - ESCUELA N 451
-65.263575	-24.24628	380090700	380090700 - JIN N 30 - ESCUELA N 464
-65.232705	-24.26689	380093600	380093600 - COLEGIO NUEVO HORIZONTE - PRIMARIO
-65.234014	-24.26846	380093601	380093601 - COLEGIO NUEVO HORIZONTE N 1 - INICIAL
-65.297692	-24.18662	380093100	380093100 - Escuela Hospitalaria San Roque
-65.291056	-24.20206	380094200	380094200 - ESCUELA SECUNDARIA RURAL N 2 - SEDE CENTRAL
-65.30441	-24.18045	380062800	380062800 - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SANTA RITA

X	Y	Destino	Dependencia
-65.232601	-24.26691	380082800	380082800 - COLEGIO NUEVO HORIZONTE N 1
-65.301328	-24.19732	380059300	380059300 - CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N <sup>o</sup> 1
-65.314508	-24.19297	380000100	380000100 - ESCUELA N 157 DR RICARDO ROJAS
-65.267705	-24.21338	380039500	380039500 - ESCUELA N 420 REPUBLICA DE SAN MARINO
-65.291753	-24.19741	380079600	380079600 - BACHILLERATO DE NIVELACION PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO
-65.306731	-24.1916	380001000	380001000 - CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO N 310



<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Destino</b>	<b>Dependencia</b>
-65.307826	-24.18409	380003700	380003700 - CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO N 104
-65.310482	-24.18709	380004000	380004000 - ESCUELA NOCTURNA N 164 PACHI GORRITI
-65.288561	-24.19545	380005200	380005200 - ESCUELA NOCTURNA N 102 PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO
-65.297276	-24.19179	380005300	380005300 - ESCUELA NOCTURNA N 99 DESIDERIO SARVERRY
-65.294119	-24.19319	380005400	380005400 - CENTRO EDUCATIVO DE TERMINALIDAD PRIMARIA N 195 - CURSO PARA ADULTOS
-65.310946	-24.17806	380006100	380006100 - ESCUELA NOCTURNA N 158 MARIANO MORENO

X	Y	Destino	Dependencia
-65.294313	-24.19315	380008200	380008200 - BACHILLERATO PROVINCIAL ACCELERADO N 1 - UNIDAD 1 - MASCULINO
-65.277648	-24.19903	380008300	380008300 - BACHILLERATO PROVINCIAL NOCTURNO P/ADULTOS N 1 BACA OJEDA
-65.319743	-24.18046	380018800	380018800 - BACHILLERATO PROVINCIAL N 4 ACCELERADO PARA ADULTOS EJERCITO DEL NORTE
-65.280684	-24.20939	380039400	380039400 - ESCUELA NOCTURNA N 160 20 DE JUNIO
-65.300683	-24.1982	380057600	380057600 - ESCUELA NOCTURNA N 397

X	Y	Destino	Dependencia
-65.257793	-24.24351	380072700	380072700 - ESCUELA NOCTURNA N 448
-65.264588	-24.24778	380074700	380074700 - CENTRO DE EDUCACION INTEGRADA DE JOVENES Y ADULTOS RENE SALAMANCA
-65.267377	-24.21903	380078100	380078100 - CENTRO DE TERMINALIDAD PRIMARIA N 199 SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL U.22 FEME
-65.27381	-24.23942	380078200	380078200 - CENTRO DE TERMINALIDAD PRIMARIA N 198 SERV.PEN.FED. U.8 MASCULINO
-65.296505	-24.18642	380079000	380079000 - CENTRO DE CAPACITACION LABORAL

X	Y	Destino	Dependencia
-65.296454	-24.18639	380081600	380081600 - CENTRO DE CAPACITACION LABORAL
-65.257335	-24.23689	380003601	380003601 - CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO N 43 ANEXO ALTO COMEDERO
-65.273459	-24.23939	380005401	380005401 - CENTRO DE FORMACION LABORAL Y ARTISTICA
-65.232545	-24.26693	380082800	380082800 - COLEGIO NUEVO HORIZONTE N 1
-65.295998	-24.18544	380059400	"380059400 - INSTITUTO JUJENO DE CAPACITACION "" MONSENOR GERMAN MIGUEL MALLEGRAY"" EX UNIVER"

X	Y	Destino	Dependencia
-65.303592	-24.18639	380059800	"380059800 - ESCUELA PROFESIONAL NĂ - Âĵ 10 ""PATRICIAS ARGENTINAS""
-65.303453	-24.18761	380074100	380074100 - ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN IGNACIO GORRITI
-65.300517	-24.18665	380079700	380079700 - COLEGIO SECUNDARIO CANONIGO GORRITI
-65.272225	-24.27076	380084400	380084400 - COLEGIO SECUNDARIO N 35
-65.276253	-24.27571	380010500	380010500 - ESCUELA N 322 INDEPENDENCIA DEL PERU
-65.401559	-24.11925	380011900	380011900 - BACHILLERATO PROVINCIAL N 19 PROF CLAUDIA G ALONSO

X	Y	Destino	Dependencia
- 65.295217829441071	-24.17710776335251	Brigada	
- 65.312622344504462	- 24.180148724591231	CENTRAL DE POLICIA	
-65.310797	-24.181271	CRIA. SECC. 1	
-65.296496	-24.191812	CRIA. SECC. 2	
-65.298542	-24.175854	CRIA. SECC. 3	
-65.303126	-24.196279	CRIA. SECC. 30	
-65.290809	-24.208986	CRIA. SECC. 31	
-65.267147	-24.213	CRIA. SECC. 32	
-65.38165	-24.163449	CRIA. SECC. 34	
-65.310078	-24.19063	CRIA. SECC. 4	
- 65.313025058727789	-24.17792250472834	CRIA. SECC. 44	
-65.328851	-24.179054	CRIA. SECC. 49	

X	Y	Destino	Dependencia
-65.315641	-24.187378	CRIA. SECC. 5	
-65.29089	-24.167186	CRIA. SECC. 50	
-65.314316	-24.168836	CRIA. SECC. 55	
-65.299752	-24.206058	CRIA. SECC. 59	
-65.286134	-24.195675	CRIA. SECC. 6	
-65.295919	-24.182411	CRIA. SECC. 61	
-65.300012	-24.207494	CUARTEL GRAL. BOMBEROS	
-	-	Depto Inteligencia	
65.317587974830246	24.183183344357179		
-65.271487	-24.175991	DESTACAMENTO ALTO LA VI?A	
-65.262099	-24.207663	DESTACAMENTO BARRIO 13 DE JULIO	
-65.271342	-24.221136	DESTACAMENTO NUEVA TERMINAL (CAPITAL)	

X	Y	Destino	Dependencia
-65.278871	-24.194476	DESTACAMENTO POLICIAL SAN FRANCISCO DE ALAVA	
-65.325697	-24.168992	DIR. NARCOTRAFICO	
-65.2747	-24.21235	DIRECCION GRAL. TELEMATICA	
-	-24.1771021410106	Infantería	
65.347913877904432			
-65.319573	-24.178391	LOGISTICA	
-65.28942387064869	-	MINISTERIO DE SEGURIDAD	
	24.179381368759401		
-65.3272176	-24.1956701	Puesto Caminero	
-	-	Radiopatrulla	
65.302854503933929	24.192393202329509		
-65.314946	-24.187298	UNIDAD REGIONAL UNO	



